CONTRATO MEF N.° 68/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" – PLURIANUAL – ID N.° 437.948, SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el señor **MINISTRO, CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 705.879, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto N.° 146 de fecha 24 de agosto de 2023, con domicilio en la calle Chile N.° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Gral. Bernardo O'Higgins N.° 631 entre Sucre y Lillo, Asunción, con número telefónico (021) 418 0073, correo electrónico juridica@santaclara.com.py, representada en este acto por la señora **CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N.° 3.439.305 y la señora **ALEJANDRA BEATRIZ LÓPEZ** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N.° 3.346.157, ambas en carácter de Apoderadas y la señora **HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N.° 1.045.195 en su carácter de Presidenta/Accionista. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.º **80002917-8**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" – PLURIANUAL – ID N.° 437.948**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

2. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 437.948.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" – PLURIANUAL – ID N.° 437.948**, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según **Resolución MEF N.° 242 de fecha 29 de diciembre de 2023.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
			Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de Cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx. de Func.	Precio Total (mínimo IVA Incl.) (A*B*C)	Precio Total (Máximo IVA Incl.) (A*B*D)
1	Servicios de Salud	Unidad	1.000.000	24	838	1676	20.112.000.000	40.224.000.000
							PRECIO TOTAL	**40.224.000.000**

El monto del presente contrato es para la cantidad mínima de 838 por un monto total de **₲ 20.112.000.000 (guaraníes veinte mil ciento doce millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y para la cantidad máxima de 1676 por un monto total de **₲ 40.224.000.000 (cuarenta mil doscientos veinticuatro millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, estos montos son nominales; y el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del PROVEEDOR, detallado precedentemente ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, presentará la solicitud de pago por los servicios correspondientes a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Informe de Conformidad respecto de los servicios que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante, emitido por los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, y deberá contar con el V°B° de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos

los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente.----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.----------

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la CONTRATANTE de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------

La CONTRATANTE no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el PROVEEDOR no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).----------

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay, haya sufrido una variación igual o mayor al (15%) quince por ciento referente a la fecha de apertura de ofertas. ----------

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de la Adjudicación.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, por el PROVEEDOR, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa. ----------

En caso de que el PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. ----------

Para iniciar el análisis del reajuste al PROVEEDOR deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde el primero de enero de 2024 y se extenderá por veinticuatro (24) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. ----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE SALUD

	TITULARES	TITULARES CASADOS	TITULARES SOLTEROS	PROMEDIO DE EDAD DE TITULARES	PROMEDIO DE HIJOS
Cantidad	1676	977	699	44	1

BENEFICIARIOS

Titular:

Funcionario/a permanente y personal contratado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato presentando los documentos establecidos en las disposiciones legales vigentes en el país, el cual no podrá ser reemplazado por otro concubino durante la vigencia del presente contrato), sus hijos/as solteros/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos/as con discapacidad física y mental sin límites de edad.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos por el PROVEEDOR, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, pero de igual manera en carácter obligatorio el titular deberá realizar la comunicación al MEF para oficializar el vínculo, y esta a su vez al PROVEEDOR en un plazo no mayor de 10 días desde la fecha del nacimiento.

Para los demás casos, en que el recién nacido hijo de titular, no naciere en alguno de los Sanatorios adheridos a EL PROVEEDOR, y requiera ser atendido, no podrá negar la prestación de los servicios, pero el titular deberá realizar en carácter obligatorio la comunicación al MEF para oficializar el vínculo, en un plazo de 48 horas y esta a su vez a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de 24 horas.

Para los titulares solteros/as, divorcio vincular y viudo/a declarado/a, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as solteros/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos/as con discapacidad física y mental sin límites de edad. Si el titular soltero/a, divorcio vincular y viudo/a declarado/a no tiene hijos/as en su grupo familiar, podrá incluir a uno de los padres sin costo hasta los 80 años de edad.

Si el titular con divorcio vincular y/o viudo/a declarados ante el MEF, volviese a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado/a.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a (matrimonio) también con funcionario/a dela Institución, ambos podrán incluir a un padre sin costo hasta los 80 años de edad, en caso de no tener hijos/as, y si tuviesen hijos, uno de ellos incluirá a los hijos hasta los 25 años de edad y el otro a un padre como beneficiario sin costo hasta los 80 años de edad.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de tutoría/guarda declarada.

En todos los casos, el vínculo y la situación deberán ser demostrados fehacientemente, para la inclusión en carácter de beneficiario/a.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará la nómina de acuerdo a las condiciones generales de prestación, y se encargará de determinar los requisitos para la incorporación, el cual será socializado por los medios masivos de comunicación. Los beneficiarios podrán ser incorporados en cualquier etapa del contrato.

La inclusión de un padre en carácter de beneficiario sin costo permanecerá invariable durante la vigencia del contrato y solo podrá ser remplazado por el otro padre en caso de fallecimiento del primero o si este ya superó la edad límite para ser beneficiario sin costo.

ADHERENTES PAGOS

Cada beneficiario titular solicitará la inclusión de adherentes. El plazo máximo para las incorporaciones de adherentes será hasta 60 días posteriores de la fecha de incorporación del titular, dentro de los servicios contratados.

El titular podrá incluir como adherente a sus padres e hijos y por cada uno abonar el pago mensual de la suma establecida por la Adjudicada.

ESCALA DE EDADES PARA PADRES

Hasta 70 años	55%	Del precio adjudicado mensual por cada titular
Desde 71 a más años	70%	Del precio adjudicado mensual por cada titular

ESCALA DE EDAD DE HIJOS SOLTEROS

Desde 25 años hasta 30 años	35%	Del precio adjudicado mensual por cada titular

Para los que cambian su estado civil y excluyen a beneficiarios de su grupo familiar, podrán gestionar la incorporación como adherentes pagos a sus beneficiarios excluidos dentro del plazo de 30 días, de recibida la modificación del estado civil.

La modificación del estado civil y el cambio de beneficiarios será obligatoria dentro de los 30 días de acaecido el evento.

PLAZO PARA INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS EN CARÁCTER DE ADHERENTES PAGOS

Los hijos que superen los25 años de edad.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en quecumplan los 25 años.
Los padres que superen la edad límite.	Deberán ser incorporados dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en quecumplan la edad establecida.

Para todos los casos de adherentes pagos, el titular deberá solicitar la inclusión de su beneficiario completando los documentos correspondientes establecidos por EL PROVEEDOR, quien deberá habilitar y tramitar las gestiones administrativas dentro de las primeras 24 horas hábiles. Posterior al plazo mencionado el titular deberá abonar la primera cuota haciéndose efectiva la cobertura en forma inmediata.

El primer pago se realizará en efectivo o por depósito bancario y para las demás cuotas mensuales se deberá dar la autorización del débito automático. El primer pago será en efectivo y prorrateado según la fecha de su alta efectiva.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato, o en su caso hasta el día en que el TITULAR del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. El pago deberá ser desde el ingreso del beneficiario adherente. El titular será responsable de abonar el pago de las cuotas de los adherentes, para lo cual deberá indefectiblemente presentarla autorización por débito automático, del cual se debitarán todos los pagos por los adherentes incorporados. El PROVEEDOR deberá informar el listado de adherentes incorporado dentro del Plan del Ministerio de Economía y Finanzas durante toda la vigencia del contrato en forma mensual.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato, excepto la suspensión de servicios en caso de mora en el pago delas cuotas correspondientes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará dicha situación al PROVEEDOR.

El Ministerio de Economía y Finanzas solo tiene compromiso contractual de pago por los TITULARES, quedando el cobro de los ADHERENTES y otras gestiones que no sean directamente sobre el TITULAR y GRUPOS FAMILIARES a cargo de la contratada y el usuario.

El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará al PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar, de acuerdo a las condiciones generales de prestación, en caso de duda razonable de la nómina remitida por el MEF, EL PROVEEDOR podrá solicitar una aclaración antes de la incorporación respectiva, de la misma manera se procederá en relación a la incorporación de adherentes pagos.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, en su mayoría se encuentra en Asunción y Departamento Central, una minoría en Ciudad del Este, Encarnación y Concepción.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios detallados en las especificaciones técnicas. Una vez firmado el contrato se notificará a EL PROVEEDOR, que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la PRESTACIÓNDE LOS SERVICIOS.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos, materiales descartables y desechables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en caso de discrepancia se solicitará a la instancia rectora para la regulación y definición de los costos.

2. EL PROVEEDOR deberá comunicar (con documentación) a los SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios de salud, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento. Los profesionales que componen el cuerpo de auditoría médica del Proveedor tendrán acceso, dentro de la ética de la profesión, a las historias clínicas, estudios de diagnóstico y cualquier otro dato que permita establecer el derecho del paciente a una determinada cobertura, contando con la intermediación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o la Auditoria Médica del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. Los BENEFICIOS y la COBERTURA de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos comprendidos en el mismo y serán brindados en los Sanatorios y CENTROS HABILITADOS (Sanatorios, Farmacias, etc.) por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, con la sola presentación del carnet y casos justificados la cédula de identidad, pero no exime al beneficiario y a sus adherentes de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá estar los números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación (Plan Ministerio de Economía y Finanzas) y deberán ser proveídos dentro delos 30 días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios y grupo familiar facilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.

4. Los servicios de salud sean sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por EL PROVEEDOR, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo Familiar

y/o Adherente), sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR, a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora. En caso de que los servicios sean programados deberán contar previamente con la autorización del proveedor, cuyos trámites pueden realizarse en forma personal u otros medios disponibles.

5. EL PROVEEDOR, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia digital de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales para la salud en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

6. Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados. Todas las especialidades básicas o troncales (clínica médica, pediatría, gineco- obstetricia y cirugía) deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales, excepto en aquellas que tengan un número menor de profesionales acreditados por la misma, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

7. EL PROVEEDOR, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales de salud o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

8. Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente en el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados. En ningún caso se entregarán al paciente cajas cerradas para tratamientos en domicilio.

9. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, cuando lo requiera el BENEFICIARIO, el titular del contrato y/o la CTSDS/MEF, entregará el estado de cuenta, con todos los detalles de los gastos imputados. En ningún caso el Ministerio de Economía y Finanzas podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. El desconocimiento del estado de cuenta por parte del titular, no será causal para el desconocimiento de la deuda. La falta de pago no será causal de demora en el alta administrativa y/o prestación de servicios a beneficiarios.

10. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, de atención al cliente de forma personalizada o correo electrónico.

11. El plantel de profesionales de la salud que se encuentren en los sanatorios y centros habilitados del gran Asunción e interior del país que figuren en el listado de prestadores habilitados y los que figuren en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional de la salud, el sanatorio adherido y Centros

Habilitados, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con EL PROVEEDOR.

12. Contar con la presencia de 1 (un) pediatra 2 (dos) veces al mes (cada15días) y 1 (un) nutricionista infantil 2 (dos) veces al mes (cada15días), en el horario de 08:00 a 11:00 hs., con el fin de llevar a cabo las consultas en el Jardín Materno Infantil del Ministerio de Economía y Finanzas.

13. El servicio administrativo del PROVEEDOR, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes. EL PROVEEDOR contará con un enlace permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

14. Los médicos y/o profesionales de la salud que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., que estén garantizados con la cobertura de este contrato.

15. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de éste y serán aplicadas en el vacunatorio habilitado por la prestadora. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por EL PROVEEDOR, la misma será con cargo al beneficiario.

Vacuna para Covid19 o equivalente, aplicación sin cargo, siempre que el MSPyBS provea en los vacunatorios asignados según el calendario determinado por la misma Entidad.

16. Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliaria de emergencia y de control, etc.), la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura por el valor de ₲ 15.000.000 (guaraníes quince millones), por evento.

17. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, toallas, serán propios del servicio y a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, sin costo para el asegurado. Alcohol en gel y tapaboca cubre solo para el acompañante para los casos de enfermedades infectocontagiosas. Los medicamentos de uso habitual utilizado por el asegurado en patologías crónicas no relacionadas al cuadro que motivó el ingreso serán a cargo del asegurado. Para el cobro de los medicamentos de uso crónico deberán ser verificados en la historia clínica consignados por el medico al ingresar el paciente en urgencias, sala o UTI.

18. En caso que el paciente cuente con la medicación de uso habitual al momento del ingreso, deberá informar al centro asistencial a modo de evitar que se le sea suministrado con costo durante la permanencia en la internación.

19. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas incluidos en la nómina suministrada por el mismo. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

20. El Ministerio de Economía y Finanzas facilitará al PROVEEDOR la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá comunicar al PROVEEDOR en los primeros 5 días hábiles de cada mes según fecha de contrato. Para el grupo familiar de los titulares se puede hacer la inclusión en cualquier momento de la vigencia del contrato y la habilitación de los mismos será en las primeras 24 horas (día hábil) de recibida la comunicación oficial, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares y/o adherentes, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico y por medio impreso. En ningún caso, se aplicarán las coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada.

21. Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el contrato.

22. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura, atención profesional y administrativo, en Asunción, Gran Asunción como en el interior del País, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

23. El PROVEEDOR deberá proveer, a solicitud del Ministerio, datos estadísticos respecto a: nómina de beneficiarios incluidos los adherentes, datos de las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, estudios de imágenes, listado de servicios, excesos de gastos, estados de cuentas, utilización de servicios de urgencias y emergencias. Diariamente, a la mañana, al inicio de la jornada, El PROVEEDOR deberá proveer el listado de funcionarios y familiares del MEF internados y asistidos en los servicios de urgencias en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos.

24. El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos Administrativos y Jurídicos designados por el MEF, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañaran los eventos en forma permanente. Igualmente, el MEF se compromete en brindar, a los

Auditores Médicos Administrativos y Jurídicos designados por la prestadora, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones.

25. En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos según su disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar, el cual deberá realizarla reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones deberán ser realizados sin costo alguno hasta un límite de 10 (diez) por beneficiario por contrato. Incluye suministro de materiales y honorarios profesionales.

26. El PROVEEDOR, desde la vigencia del contrato deberá habilitar consultorio médico en la sede asignada por la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, 3 (tres) veces por semana, en horario de oficina de 08:00 a 13:00hs. (Lunes, miércoles y viernes).

27. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se actuará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

COBERTURA

Se entenderá por cobertura, la inclusión de los honorarios profesionales, que estarán cubiertos en consultorios, internaciones, procedimientos, cirugías y estudios propios de las especialidades dentro de los límites del presente contrato. La utilización de los equipos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales habilitados empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total.

Medicamentos, materiales descartables y desechables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste, materiales radioactivos, tendrán las coberturas establecidas en el presente contrato.

Los medicamentos y materiales descartables en curaciones post operatorias de cirugías o procedimientos tendrán coberturas 100%.

La utilización de los equipos, dispositivos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. En cambio, los equipos, dispositivos e instrumentales especializados proveídos por el médico tratante sean descartables o no, o que deban ser alquilados o adquiridos serán cubiertos hasta un valor de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones) por grupo familiar.

Servicios Sanatoriales, en sala, urgencias, UTI (adultos y niños) y de alta complejidad, según límites de cada servicio, incluidos alimentación vía oral del paciente, cuidados de enfermería, pensión sanatorial, derechos operatorios, etc., medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según anexos correspondientes.

En caso de lactantes la cobertura nutricional incluirá la leche de formula maternizada, mientras permanezca internado.

En Urgencias cubre primera dosis de antibiótico más descartables indicado por el profesional médico para tratamiento ambulatorio.

Servicios de paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales (a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora), centro de atención médica ambulatoria para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, etc.), que serán con cobertura para el asegurado.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Deben contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en todo momento, en Asunción y Central, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación la cual manifestará su no objeción o rechazo.

También se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal

Todos los estudios y análisis laboratoriales que se realizan en el país a la firma del contrato estarán cubiertos íntegramente en los prestadores habilitados, en base a los límites establecidos en el presente contrato.

Para los Laboratorios, tres (03) de ellos con Certificación de Calidad según detalle: Dos (02) de ellos con Certificación ISO 9011 cuyo alcance se deberá extender a la toma de muestras. Uno (01) de ellos con Certificación ISO 15189 "Sistema de Gestión de la Calidad de Laboratorios Clínicos. Los mismos deberán estar ubicados en la zona de Asunción y Gran Asunción.

En caso de que el laboratorio designado por la prestadora para las coberturas aranceladas no disponga de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio podrá solicitar el servicio a domicilio, quedando el gasto del traslado a cargo de la prestadora.

Cobertura de material de osteosíntesis hasta un valor de ₲ 5.000.000 (guaraníes cinco millones) por grupo familiar por contrato, cobertura total de dispositivos.

Cobertura de preparados de nutrición parenteral hasta 3 (tres) por contrato, por beneficiario, por contrato. Cobertura de preparados magistrales, 15% (quince por ciento), por beneficiario.

En caso de que el Paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social (IPS), y se encuentre internado en el Sanatorio de Cabecera, EL PROVEEDOR podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el Instituto de Previsión Social, según política del sanatorio habilitado por la prestadora.

CAPACIDAD DE SERVICIO Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista deberá presentar para Asunción y Gran Asunción los centros asistenciales habilitados con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación:

Localidad	Cantidad
Asunción *	6
Asunción *	3 Terapia para Niños
San Lorenzo *	2
Fernando de la Mora *	2
Luque *	1
Lambaré	1
Mariano Roque Alonso	1
Itá	1
Itauguá	1
Limpio *	1
Guarambare	1
Ypacarai	1
Ñemby	1
Villa Elisa	1
Capiatá	1

Las localidades con (*) deberán presentar establecimientos con internación habilitados por el MSPyBS, con cobertura para consultas, internaciones, procedimientos, cirugías, estudios laboratoriales, estudios por imágenes y urgencias y, en las demás localidades deberán contar con establecimientos habilitados para consultas ambulatorias mínimamente.

Para el interior del país se exigirá como mínimo 1 (un) establecimiento habilitado por el MSPyBS, en cada cabecera departamental, podrá tener cobertura para urgencias, emergencias, consultorios,

estudios y laboratorios (propios y/o tercerizados). Se exceptúa la exigencia para el Dpto. de Alto Paraguay.

En Gran Asunción y para el interior del país, el sistema de reembolso se procederá cuando los centros asistenciales no cuenten con la debida habilitación por el MSPyBS, por los servicios citados precedentemente dentro de los límites del contrato y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72hs. y en caso excepcional justificado de 8 (ocho) días. Para el reclamo de este reembolso la factura deberá estar a nombre del prestador y ser presentada en un periodo máximo de 30 (treinta) días de la fecha de la factura.

Los centros asistenciales de Ciudad del Este, Encarnación y Concepción deberán contar con establecimientos con Internación habilitados por el MSPyBS, con cobertura para consultas, internaciones, procedimientos, cirugías, estudios laboratoriales, estudios por imágenes y urgencias. Específicamente en Ciudad del Este y Encarnación deberán contar con establecimientos de categoría correspondiente al Nivel 3 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

En los centros asistenciales del interior del País, el beneficiario titular, grupo familiar y sus adherentes, podrán recurrir al centro asistencial más cercano en donde se produzca el evento (urgencia/emergencia). Como primera medida realizar contacto con el proveedor para que se haga cargo de los gastos incurridos dentro de las primeras 24hs., en caso de que se dificulte esta modalidad con el centro asistencial, el titular abonaría los gastos incurridos pudiendo solicitar posteriormente el reintegro o reembolso de los gastos totales dentro de los límites del contrato, y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72hs. y en caso excepcional justificado de 8 (ocho) días. Para el reclamo de este reembolso la factura deberá estar a nombre del prestador y ser presentada en un periodo máximo de 30 (treinta) días de la fecha de la factura.

CALIDAD DE SERVICIO

Respecto a las Entidades prestadoras de servicios de salud para Asunción será requerido por lo menos para seis (6) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se requerirá como mínimo 3 (tres) sanatorios de cabecera en Asunción y Gran Asunción

Las Entidades prestadoras de servicios de salud del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar con establecimiento de categoría correspondiente al Nivel 3 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás centros para consultas, urgencias, emergencias, estudios, laboratorios deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 1 o superior.

PROGRAMA DE SUMINISTROS ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES

Con cobertura inmediata, en las entidades prestadoras de servicios de salud habilitada, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante o profesional de la salud. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales contemplados en los anexos correspondientes.

Con relación a los análisis laboratoriales y estudios tendrán cobertura del 100% (cien por ciento) hasta el alta del paciente internado en sanatorio cabecera, siempre que no supere la cantidad de días con cobertura. Se deberá contar con 3 (tres) sanatorios cabecera, en Asunción y Gran Asunción.

En caso de que el sanatorio cabecera no disponga de los servicios para internación y el paciente sea derivado a otro nosocomio, se aplicaría lo establecido el párrafo anterior.

Se deberá incluir media pensión (almuerzo o cena del menú del día, en el horario establecido por cada sanatorio), para un acompañante por 10 (diez) días (no incluye bebidas ni postre). Si el centro no poseyera este servicio para acompañante, se reintegrará hasta el monto de G.18.000 (guaraníes diez y ocho mil) por día en concepto de alimentación para un acompañante.

Se contempla un límite de hasta 100 (cien) días de internación durante la vigencia del contrato.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos de los sanatorios habilitados y equipos tales como electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire- agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, etc.

Para eventos quirúrgicos, los procedimientos endoscópicos tendrán cobertura total con fines diagnósticos, terapéuticos, sean ambulatorios o en internaciones. Comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico realizados con endoscopios rígidos o flexibles en consultorios o centros asistenciales especializados, extracción de cuerpos extraños, así también para las especialidades de gastroenterología (gastrostomía, no incluye kit, ni recambio), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología)

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida alimentación enteral, materiales descartables- desechables, por valor de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones), por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura inmediata (Adultos y Niños), de acuerdo a los topes señalados en cada ítem, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias.

Las cirugías y/o procedimientos no incluidos en el listado (anexo) tendrán cobertura sanatorial hasta los límites establecidos y cobertura del 50% de honorarios profesionales.

Honorarios de los profesionales de la salud:

Alergología: consultas, interconsultas, visitas sanatoriales. Incluye test alérgico, para contrastes y pre anestésica. Aplicación hasta 15(quince) vacunas por beneficiario por contrato.
Anatomía Patológica: incluye estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluyendo biopsia extemporánea. Estudios inmunohistoquímicos con cobertura del 100% (cien por ciento) de 1 (un) familiar por contrato.
Anestesiología, incluye Analgesias en partos.
Cardiología clínica y pediátrica + Asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
Cirugía cardiaca + cateterismo cardíaco diagnóstico: angioplastia transluminal, Coronaria, colocación de Marcapasos, colocación de Stent coronario, según alta complejidad. Reemplazo de válvula aórtica.
Cirugías generales convencionales mayor, mediana, menor. Cirugía pediátrica. Según Anexo.
Cirugía Oncológica: Consultas e interconsulta. Cirugías por alta complejidad
Cirugía oftalmológica especializada: Según Anexo.
Cirugía Plástica reparadora: consultas, interconsultas.
Clínica neurológica: Consultas e interconsulta.
Cirugía video laparoscópica diagnóstica y terapéutica: 100% (cien por ciento).
Clínica médica + Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Dermatología: Consultas, estudios, tratamientos, interconsultas, visitas sanatoriales, cirugías menores según anexo.
Diabetología incluyendo los comprendidos en endocrinología.
Dietología: Hasta 24 (veinte y cuatro) consultas por beneficiario por contrato. Plan nutricional, tratamiento.
Endocrinología: Consultas, tratamientos.
Fisioterapia y Rehabilitación: Hasta 40 (cuarenta) sesiones por evento por beneficiario por contrato.
Fisioterapia Neurológica: Hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario por contrato. Otras con arancel preferencial designados por la prestadora.
RPG: Hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario.
Flebología: consultas, estudios, y procedimientos quirúrgicos por vía convencional no estética. Según Anexo.
Fonoaudiología: Consultas, estudios, tratamientos y evaluaciones rehabilitación hasta 35 (treinta y cinco) sesiones por beneficiario por contrato. En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera

más sesiones de los estipulado (para enfermedades congénitas o secuelares), podrá adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios, de que no se hayan utilizado.
Foniatría: consultas, estudios, tratamientos hasta 10 (diez) sesiones.
Gastroenterología: consulta, cirugías y procedimientos según Anexo.
Colo Proctología: consultas, cirugías y procedimientos según Anexo.
Geriatría.
Ginecología y Obstetricia. Cirugías según anexo.
Hematología. Sangría Terapéutica.
Hemoterapia Transfusionista: Incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos. Las transfusiones hasta 10 (diez) por beneficiario por contrato, incluye suministros.
Hepatología.
Infectología.
Mastología: Según Anexo.
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Nefrología: Incluyendo hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda, hasta 03 (tres) sesiones por beneficiario en pacientes internados.
Neumología: Fisioterapia Respiratoria: Hasta 40 (cuarenta) sesiones por evento por beneficiario por contrato.
Neurología.
Nutricionista. Nutriólogo: Hasta 12 (doce) consultas por beneficiario por contrato. Plan nutricional.
Oftalmología: Consultas. Cirugía según Anexo. 1 (una) cirugía de miopía por grupo familiar, incluido el adherente, con defecto mayor a 4 (cuatro) dioptrías.
Oncología: consultas. Cirugías y quimioterapia por alta complejidad.
Otoneurología.
Otorrinolaringología. Cirugías según anexo.
Pediatría y Neonatología: Consultas, vacunaciones sin cargo para el asegurado e incluyen los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Cirugías pediátricas 100% (cien por ciento).
Psicología: Hasta 35 (treinta y cinco) consultas, tratamiento por beneficiario por contrato. En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de los estipulado (para casos debidamente justificado por escrito por el profesional tratante y previa verificación de la Auditoria Médica del proveedor para enfermedades congénitas o secuelares), podrá Adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios, de que no se hayan utilizado.

Psicopedagogía: Hasta 35 (treinta y cinco) consultas por beneficiario por contrato. En caso de que uno de los beneficiarios del grupo familiar requiera más sesiones de los estipulado, (para casos debidamente justificado por escrito por el profesional tratante y previa verificación de la Auditoria Médica del proveedor para enfermedades congénitas o secuelares), podrá Adicionar las sesiones de uno de los beneficiarios, de que no se hayan utilizado. Cobertura de 1 (un) test.
Psiquiatría: Consultas, interconsultas, hasta 12 (doce) por beneficiario por contrato. En internaciones en fase aguda cubre hasta 10 (diez) días de internación y con asistencia de cuidador por cuenta del paciente.
Podología.
Reumatología Clínica
Terapia ocupacional
Toxicología Clínica. No en caso de adicciones a drogas ilícitas o intentos de suicidio.
Traumatología y Ortopedia: consulta, Cirugías según anexo.
Urología: consultas, cirugías según anexo.

El listado mencionado precedentemente no es taxativo sino meramente enunciativo.

Especialidades: Todas las especialidades básicas o troncales (clínica médica, pediatría, gineco-obstetricia y cirugía) deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales que cuenten con 5(cinco) añoso más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellosprofesionalesquenoacreditenladisponibilidaddelacantidaddeprofesionales.

Los medicamentos, materiales descartables y desechables en curaciones post operatorias de cirugías o procedimientos serán cubiertos por contrato.

Las consultas, cirugías y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub especialidades de las Sociedades se ajustarán a los términos del contrato.

Los profesionales de la salud de la lista de EL PROVEEDOR Y/OLA PRESTADORA DE SERVICIOS, estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado del PROVEEDOR, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República. Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante.

EL PROVEEDOR pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con co-pago.

Las consultas con todos los profesionales que se hayan dentro del plantel de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y centros habilitados para el MEF serán sin cargo para el beneficiario.

SERVICIO REEMBOLSO: Hasta 1 (una) consulta por grupo familiar (incluido adherente), por mes (no acumulable), con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, por un valor de hasta ₲ 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

TERAPIA INTENSIVA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: (Adultos y niños)

Cobertura máxima hasta 20 (veinte) días por beneficiario/evento. Deberán estar cubiertos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad, cuidado de enfermería, y los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Con relación a los análisis laboratoriales y estudios tendrán cobertura del 100% hasta el alta del paciente internado en sanatorio cabecera, siempre que no supere la cantidad de días con cobertura. Se deberá contar como mínimo con 3 (tres), sanatorios cabecera, en Asunción y Gran Asunción.

En caso de que el Sanatorio Cabecera no disponga de los servicios para internación y el paciente sea derivado a otro nosocomio, se aplicaría lo establecido el párrafo anterior.

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida alimentación enteral, materiales descartables- desechables, por valor de ₲ 45.000.000. (Guaraníes cuarenta y cinco millones), por beneficiario/evento.

Uso de incubadora y luminoterapia: Dentro de los límites de Terapia Intensiva.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de este servicio antes de agotadas las coberturas en alguno de los ítems según contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno de los beneficiarios; es decir, el titular, miembros del grupo familiar y cada uno de sus Adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del Grupo Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y niños)

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior con el cual no podrá ser sumado.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del titular o grupo familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

SERVICIOS DE URGENCIAS

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las

24hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera, a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Cobertura 100% (cien por ciento) de medicamentos, materiales descartables y desechables para urgencias. Esta cobertura incluye la primera dosis de antibiótico y/o de tratamiento indicado por el médico de guardia y aplicada en la misma urgencia.

Las consultas y los procedimientos realizados por médicos de guardia o especialistas serán de cobertura total.

Los laboratorios y estudios de diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores en convenio, serán de cobertura total, según anexo, y no se cobrarán recargos por fuera de horario.

Para procedimientos post quirúrgicos, tales como: curaciones, extracción de puntos (suturas), control, con 100% (cien por ciento) de cobertura en los centros habilitados.

Procedimientos de enfermería, complementarios a la consulta médica, serán de cobertura total.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que EL PROVEEDOR, se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos hasta el límite de las coberturas e indicando su traslado o continuidad en dicho centro. En caso de que se dificulte esta modalidad con el centro asistencial, el titular abonaría los gastos incurridos pudiendo solicitar posteriormente el reintegro o reembolso de los gastos totales dentro de los límites del contrato, y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72 hs y, en caso excepcional justificado de 8 (ocho) días.

En caso de solicitar su traslado, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá garantizar que no se apeligrará la vida del beneficiario.

La Prestadora deberá cubrir servicio de ambulancias para traslados desde el lugar del siniestro al centro hospitalario más cercano en todo el territorio nacional.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todas las intervenciones quirúrgicas que gocen de cobertura, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo y otros servicios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención, siempre que los mismos se encuentren entre los beneficios cubiertos.

Examen médico preventivo anual a solicitud del MEF con arancel a cargo del mismo.

VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente, hasta 2 (dos) por abonado por mes. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros, según lista de prestadores de servicios de ambulancia proveídos por EL PROVEEDOR. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total en casos de pacientes encamados y por indicación del médico tratante.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad física de concurrir a los servicios.

MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas del plantel de médicos habilitados, a pedido del paciente o del médico tratante en las internaciones por evento 1 (un) interconsulta por especialidad y 6 (seis) visitas de cada profesional interconsultor con cobertura del 100% (cien por ciento).

COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito) sin límite.

La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas.

Se deberá aceptar el recetario sin límite de cantidad de medicamentos, y con una duración de 30 (treinta) días. Y para los tratamientos prolongados, indicados en la receta por el médico tratante y/o profesional de la salud, la validez de los recetarios será de 90 (noventa) días.

EL PROVEEDOR, deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y

B.S. con las cuales tiene relación dentro Asunción, Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

TRATAMIENTOS AMBULATORIOS

Cobertura incluye:

- Honorarios profesionales, uso de sala, equipos, dispositivos, instrumentales.
- Medicamentos (incluye antibióticos), materiales descartables y desechables hasta ₲ 900.000 (guaraníes novecientos mil) por evento.
- Alergia: hasta 15 (quince) vacunas (dosis) por beneficiario por contrato.
- Cambio de yeso (no acrílico).
- Tratamientos quirúrgicos ambulatorios, según anexo de cirugías cubiertas.
- Lavado de oído

- Procedimientos dermatológicos, según anexo de cirugías
- Curaciones ambulatorias en servicios de Urgencias posquirúrgicas de cirugías cubiertas con cobertura total.
- Curaciones ambulatorias en procedimientos simples en los servicios de Urgencias con profesionales de guardia con cobertura total.

ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas y neoplásicas, dentro de los límites del contrato, diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades crónicas, congénitas, neoplásicas y malformaciones congénitas: cirugías en el primer acto quirúrgico 100% (cien por ciento) cobertura, en el segundo acto quirúrgico 50% (cincuenta por ciento) de cobertura y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total no relacionada con la malformación, dentro de los límites del contrato.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

La cobertura será del 70% (setenta por ciento) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%(cien por ciento).

En las internaciones quirúrgicas, estudios, tratamientos y procedimientos citados de manera enunciativa más abajo, tendrá una cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida alimentación enteral, drogas oncológicas, materiales descartables y desechables, hasta la suma de ₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) en todo concepto y por evento, no incluye uso de oxígeno. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y medicina por imágenes.

Para los casos de tratamiento ambulatorio en quimioterapia, tendrá cobertura hasta 12 (doce) sesiones por beneficiario por contrato.

Quemaduras que superen el 30% (treinta por ciento) de la superficie corporal.

Pet scan

Cirugía cardiaca (adulta y pediátrica) según listado. Cateterismo cardíaco diagnóstico y terapéutico.

Angioplastia Transluminal Coronaria. Cubre hasta 1 (un) stent no medicado o su equivalente en caso de medicado. Colocación de Marcapasos y reemplazo del mismo (no incluye el marcapaso ni partes del mismo).

Cirugía de Cabeza y Cuello: microcirugía de laringe terapéutica (Nódulos, pólipos, granulomas, hiatos, surcos, papilomas, Ca in situ, etc.). Tiroidectomía. Vaciamiento Cervical (como único procedimiento). Incisión y drenaje glándula parótida, submaxilar o sus conductos. Incisión y drenaje

piso de boca. Biopsia de mucosa bucal. Sutura de boca (piso o cara mucosa de mejilla). Incisión y drenaje de paladar (absceso). Sutura de paladar. Biopsia de paladar.

Cirugía de mano.

Cirugía del Sistema Nervioso Central y Sistema Nervioso Periférico incluyéndolas de columna: según listado. Cirugía torácica.

Cirugía oftalmológica especializado. Artroplastias.

Radioterapia, Cobaltoterapia, Braquiterapia, Acelerador lineal.

Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfibriladores) y reemplazo de los mismos (costo de los dispositivos a cargo del asegurado).

Cirugía vascular periférica: según listado.

Cirugías pediátricas según listado las que se clasifican como complejas.

Medicina Nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico

Capsutolomía. Ambos ojos.

Resección de tiroides por cualquier patología/ Tiroidectomía. Embolectomía.

Cierre de defectos septales.

Fistula aorto-coronarias y cavidades cardiacas. Extracción de cuerpos extraños en cavidades cardiacas. Escisión de tumores cardiacos.

Revascularización arterial del miembro superior e inferior.

Revascularización visceral (hipogástrica, mesentérica superior, renal unilateral, tronco celiaco.) Cirugía de cadera.

Cirugías cardíacas

Reemplazo y/o reparación válvula mitral.

Reemplazo y/o reparación de válvula aortica.

Disección o aneurisma del cayado aórtico

Revascularización miocárdica

Drenaje pericardio

Pericardiocentesis

Pericardiectomia

Toilette mediastinal y esternal por infección

Neurocirugía / Cirugía Neurológica S.N.C. y periférico, incluida columna

Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges. Evacuación de colecciones subdurales y epidurales.

Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos Craneotomía

Lobectomía

Clipado de los aneurismas de circulación anterior. Coils, stent, catéteres cargo paciente. Clipado de los Aneurismas de la circulación posterior. Coils, stent, catéteres cargo paciente

Tratamiento endovascular en ACV: cubre gastos sanatoriales según topes. Honorarios como tratamiento convencional de hemorragia cerebral. Catéter cargo paciente.

Extracción de proyectil

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas en el resto de los hemisferios y ventrículos

Drenaje Ventricular externo Ventriculostomia- Colocación de catéter de PIC

Hernia de Disco Cervical 1 nivel

Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles Hernia de Disco Dorsal 1 nivel.

HerniadeDiscoDorsal2omásniveles Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles

Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar Biopsia de Vertebras

Extirpación de Tumores Extradurales

Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro Resección trans esfenoidal de lesiones

Malformación arteriovenosas medular

Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias Malformaciones del sistema nervioso central

Encefalomeningocele

Reparación de fistulas de Liquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)

Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal (válvula cargo paciente)

Microcirugía de tumores cerebrales.

Extirpación de lesión tumoral craneana

Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo)

Cirugía Vascular Periférica

Colocación de shunt permanente o temporal para hemodiálisis

Aneurismas de la aorta torácica

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de las arterial viscerales (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)

Endarterectomia carotidea, cualquier técnica

Ligadura de carótida o ramas interna o externa Puentes transcervicales

Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta Revascularización arterial del miembro superior

Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico

Debridamiento quirúrgico

Toilette quirúrgico

Revascularización visceral: Hipogástrica, Mesentérica superior, Renal unilateral, Troncoceliaco Revascularización (By-pass) de miembros inferiores

Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo

Profundoplastia Endarterectomiaaorto iliaca

Puente aortofemoraluni obifemoral Puente aorto iliaco unilateral Puente axilo-femoraluniobifemoral Puente femoro femoral

Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso

Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos

Anastomosis linfovenosas Linfangioplastia

Linfoedema resección parcial ototal Cirugía de Fistulas arteriovenosas Fistula aorto-cava

Fistula reno-cava

Fistula ilio-iliaca

Fistula arterio-venosa intratoracica grandes vasos Fistula arterio-venosa cervico-cefalica extracraneana Fistula arterio-venosa de los miembros

Cirugía venosa Trombectomia venosa

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

Interrupción de vena cava inferior conclips, ligadura o colocación de filtro endovascular.

Ablación de arritmias auriculares y ventriculares

Electrofisiología y biopsias endomiocardicas

Las cirugías y/o procedimientos que no estén contemplados en el anexo de alta complejidad, tendrá cobertura del 50% en honorarios profesionales.

ANEXO DE CIRUGIAS GENERALES Y/O PROCEDIMIENTOS

Las cirugías generales y/o procedimientos, detalladas a continuación tendrán cobertura del 100% (cien por ciento) en caso de no estar especificado en el ítem el porcentaje de cobertura.

Todo tipo de cirugías y/o procedimientos endoscópicos y por video laparoscópica tendrán cobertura del 100% (cien por ciento) OFTALMOLOGÍA

Blefarotomia por Chalazión.

Capsulotomía por láser ambos ojos, 1 (uno) por grupo familiar por contrato, cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en honorarios profesionales.

Caterización del saco lagrimal (quirófano) con anestesia general. Cirugía de cataratas (no incluye lente intraocular).

Corrección de estrabismo, vía cirugía convencional. Drenaje glándula o saco lagrimal (absceso).

Extracción cuerpo extraño conjuntival.

Extracción de cuerpo extraño de córnea.

Extracción de papiloma de párpados ambos ojos, 1 (uno) por grupo familiar por contrato. Heridas de párpado. Facoemulsificación del cristalino.

Glaucoma.

Heridas penetrantes simples del globo ocular.

Láser sectorial de retina o panfotocoagulacion de ojo unilateral, por alta complejidad. Lavado de saco lagrimal (consultorio)

Otras cirugías especializadas, por alta complejidad.

Punción vítrea y/o inyección intravitrea, ambos ojos, 1 (uno) por grupo familiar por contrato (Avastin con cargo)

Una cirugía de miopía por grupo familiar por contrato, incluido el adherente, con defecto mayor a 4 (cuatro) dioptrías.

OTORRRINOLARINGOLOGIA

Amigdalectomía o adenoidectomia o adenoamigdalectomia

Cauterización de cornetes.

Cauterización de várices septales con anestesia local: cubre honorarios profesionales hasta 2 (dos) por beneficiario/año.

Cauterización química o electro cauterización

Cirugía de cabeza y cuello por alta complejidad.

Cirugía video endoscópica funcional de senos paranasales uni o bilateral

Electro cauterización de varices septales con anestesia general.

Extracción cuerpo extraño nariz, con anestesia local.

Extracción de cuerpo extraño de oído, en el servicio de urgencias y/o emergencia. Laringoscopia directa con extracción de cuerpo extraño.

Lavado de oído unilateral o bilateral.

Miringotomia con colocación de tubo de drenaje (diábolos) uni o bilateral (no incluye costo de diábolo)

Miringotomia con infiltración de corticoides: cubre honorarios profesionales 50% (cincuenta por ciento) de la 1era aplicación.

Punción de tiroides bajo pantalla ecográfica.

Reducción manual de fractura nasal (en quirófano)

Sinusotomia combinada maxilar, frontal etmoidal y esfenoidal y espenoidal para vía ext o transmaxilar bilateral. Taponamiento nasal anterior.

Traqueotomía / Traqueostomía (Temporal o definitiva).

Tubinectomia parcial o completa simple (Única o múltiple). Resección submucosa del cornete inferior.

CIRUGÍA TORÁCICA. ALTA COMPLEJIDAD COLOPROCTOLOGIA

Enema evacuador. Fistulectomia.

Hemorroidectomia externa.

MASTOLOGIA. ONCOLOGICOS POR ALTA COMPLEJIDAD

Biopsia con marcado con arpón.

Biopsia con marcado preoperatorio. Biopsia de mama.

Biopsia percutánea con tru-cut.

Citopunción - Punción de mama bajo pantallaecográfica.

Cuadrantectomía más linfadenectomía axilar. Cuadrantectomía simple.

Extirpación de quiste mamario o nódulo, cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en honorarios profesionales con prestadores habilitados.

Incisión y drenaje de absceso mamario. Linfadenectomía axilar.

Mastectomía simple unilateral Mastectomía más vaciamiento axilar.

Sutura por dehiscencia de herida operatoria de mama: honorarios profesionales 80% (ochenta) siempre que no sean por motivos estéticos.

FLEBOLOGIA CONVENCIONALES

Cirugía de varices

Flebectomía y safenectomia; tratamiento, medicación hasta (10 sesiones) con profesionales de la prestadora Safenectomia interna o externa unilateral más flebectomía unilateral

Safenectomia interna o externa más flebectomía bilateral

Safenectomia interna o externa bilateral más flebectomía bilateral. Shaving

CIRUGÍA GENERAL Y VIDEO LAPAROSCÓPICA

Vesícula Apéndice

Exploradora por video

Cambio de bolsa de colectomía, en urgencias y/o procedimiento quirúrgico. Restitución del tránsito intestinal

Apendicetomía

Apendicetomía por video laparoscópica Absceso anorrectal - drenaje

Absceso isquiorrectal - drenaje

Ano rectoscopia

Biopsia de pared abdominal Apendicetomía no complicada Colecistectomia

Drenaje de abscesos superficiales y ganglios superficiales (Adenoflemon)

Debridamiento quirúrgico

Toilette quirúrgico

Extracción de cuerpo extraño

Herniorrafía inguinal, hidrocele, quiste de cordón, quiste de epidídimo unilateral Reducción de parafimosis bajo anestesia general

Sutura bajo anestesia (Dehiscencia de sutura de herida operatoria de mama) 50% (cincuenta por ciento) de honorarios profesionales, no por motivos estéticos

Sutura de herida de zonas nobles (cara, mano, planta de pies, genitales, perianal)

Sutura de herida simple

Biopsia de piel, tumores superficiales, tejido celular subcutáneo. Linfonodo superficial, etc

Biopsia incisional de tumor de partes blandas: cubre honorarios con cirujano general o dermatólogos habilitados.

Cirugía video laparoscópica en oclusión intestinal

Colecistectomía por video laparoscopía Colecistectomía sin col angiografía

Colectomía parcial con colostomía a lo Hartman

Colectomía parcial sin colostomía por video laparoscopía

Cuerpo extraño de recto - extracción quirúrgica

Dermatología oncológica por alta complejidad

Desbridamiento de pie diabético.

Escisión de tumor de tejido celular subcutáneo Escisión de uña, lecho o repliegue ungueal

Escisión local de lesión de piel o glándula de piel, cicatrizal, inflamatoria o tumoral benigna (quiste sebáceo, ántrax, nevus.)

Esfinterotomía lateral interna (esfinterotomía anal)

Extirpación de lesión de piel por electrocoagulación o aplicación de sustancias químicas

Extracción de cuerpo extraño superficial escisión de lipoma gigante escisión local de piel, tejido ungueal, nevus o tumor benigno

Fistulectomia anal en un tiempo

Gastrorragia (ulcera gástrica perforada, herida, traumatismo) Hemorroidectomia abierta o cerrada

Hemorroides - ligadura elástica (por sesión)

Hernia estrangulada o complicada herniorrafía o hernioplastia inguinal bilateral Herniorrafía epigástrica

Herniorrafía incisional o por evisceración Herniorrafía o helioplastia inguinal unilateral y bilateral

Herniorrafía umbilical (como único procedimiento)

Incisión y drenaje de absceso o superficial (forúnculos, hematomas, cuerpo extraño)

Incisión y drenaje de absceso profundo (extracción de cuerpo extraño profundo)

Incisión y drenaje de absceso subcutáneo.

Laparotomía exploradora para liberación de bridas (adhesiolisis)

Litiasis

Omentectomia parcial o total Paracentesis abdominal

Port-a-cath

Retiro de puntos

Restitución de tránsito intestinal c

Sutura de herida simple

Septumplastia. Split nasal cobertura 50% (cincuenta por ciento)

Toma de biopsia con punch

Toma de biopsia por incisión y sutura

Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal bilateral por video laparoscopía

Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal unilateral y bilateral por video laparoscópica

Tratamiento quirúrgico de la peritonitis de origen apendicular por video laparoscopía

Trombosis hemorroidaria - exeresis (trombectomia)

UROLOGÍA.

Adenomectomia prostática supra púbica Biopsia de pené

Biopsia endoscópica de uretra

Biopsia prostática ecodirigida (no incluye equipo ni descartables) Cateterismo vesical evacuador - sondaje vesical

Circuncisión/ Postectomia

Cirugía de varicocele convencional, en pacientes con Espermograma normal Cistolitotomía a cielo abierto

Cistolitotripsia transuretral

Cistolitotripsia ureterolitotripsia – nefrolitotripsia

Litotripsias (ureterolitotripsia, extracorpórea y ultrasónica).

Litotripsias láser, con cobertura del 50% (cincuenta por ciento)

Cistoscopia y/o Ureteroscopia

Cistotomía supra púbica por punción talla vesical por punción.

Cistotomía supra púbica quirúrgica - talla vesical quirúrgica.

Ureteroscopia - colocación endoscópica de doble j, cambio o extracción (cobertura de catéter doble J)

Cuerpo extraño/calculo uretral (extracción endoscópica).

Dilatación uretral (por sesión) Drenaje de absceso escrotal

Epididectomía: cubre honorarios profesionales 80% (ochenta por ciento) por causa no tumoral. Extirpación de quiste de epidídimo vía convencional.

Extirpación de quiste renal, mamario, hepático en adultos vía convencional.

Incisión de prepucio (Postotomia, postectomia)

Nefrolitotomia Ana trófica Orquifunilectomia radical Pielolitotomia

R.T.U. de vejiga

Resección de lesión local.

Exeresis de lipomas y quistes sebáceos por Dermatólogos o cirujanos generales del listado (no con cirujano plástico)

Resección endoscópica tras uretral de próstata (R.T.U.) (incluye cistoscopia) biopsia Prostática (no incluye costo de aguja) Quistectomia.

Ureteroscopia terapéutica. Uretrotomia.

GASTROENTEROLOGIA

Dilatación endoscópica de estenosis de esófago, gastro o colon: cubre honorarios profesionales 50% (cincuenta por ciento) hasta 2 (dos) sesiones

Extracción de cuerpo extraño en el tubo digestivo

Gastrostomía endoscópica percutánea (no incluye el kit)

Ligadura de varices esofágicas: honorarios profesionales cubre 50% (cincuenta por ciento) en la 1era sesión, si no es de causa alcohólica.

Mucosectomia, cubre honorarios profesionales hasta 80% (ochenta) de una polipectomia (1 procedimiento/beneficiario/año)

Papilotomia o esfinterotomia endoscópica

Polipectomia alta/baja

Restitución de tránsito intestinal convencional, hartman.

Restitución colo-recto laparospica.

GINECO-OBSTETRICIA

Amputación de cuello

Biopsia de cuello uterino

Biopsia de pólipo endometrial más legrado de base exéresis de quiste vaginal

Biopsia endometrial.

Biopsia más legrado endocervical Biopsia vulvar.

Cesárea clásica, extra peritoneal, vaginal Cerclaje.

Conización de cuello por leep (sin internación). Corrección de incontinencia urinaria.

Colocación/Extracción de Sling uretral, incluye slinG Colporrafia anterior y posterior.

Colpografia.

Electro fulguración y cotización de cuello (equipo cargo paciente) Electrocauterio de endometriosis.

Electrocoagulación de cuello uterino o crio coagulación (tratamiento completo) Evacuación uterina segundo trimestre del embarazo con mecanismo de parto.

Exceresis de la glándula de bartolino.

Histerectomía total abdominal o vaginal. Histerorrafia.

Histeroscopia diagnóstica y terapéutica.

Lavado ganglio cervical. 1 (uno) por beneficiario por grupo familiar. Legrado biópsico.

Raspado uterino diagnostico Legrado endocervical

Legrado evacuador.

Raspado uterino terapéutico

Miomectomía uterina abdominal (como única operación)

Parto

Plastia perineal Quistectomia

Quistectomia por video laparoscopía. Salpingectomia.

Oforosalpingectomia.

Salpingostomia.

TRAUMATOLOGÍA

Amputaciones de dedos y miembros: cobertura hasta 2 (dos) por beneficiario/año. Artrocentesis diagnostica o terapéutica.

Artroscopia de rodilla.

Cirugía de fracturas (osteosíntesis)

Codo (radio-cubito-humero)

Enyesado corrector inguinopédico. Cubre 1er yeso

Enyesado simple

Extracción de materiales de osteosíntesis.

Escisión o resección de vaina tendinosa (quiste sinovial) en miembro superior e inferior

Fractura bimaleolar con diástasis o trimaleolar

Fractura de clavícula

Fractura de extremidad distal del radio (intraarticular) Fractura de extremidad proximal del humero

Fractura de falanges (miembro superior) Fractura de olecranon.

Fractura diafisiaria de cubito o radio Fractura diafisiaria de humero.

Fractura diafisiaria de la tibia Fractura supracondilea

Fractura supracondilea de fémur Hombro: manguito rotador

Incisión en musculo del hombro, brazo, antebrazo, mano (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia).

Incisión antebrazo, muñeca, mano, pierna, tobillo, pie.

Incisión en cuello, hombro, codo, cadera, muslo, rodilla.

Incisión en músculos del tórax, abdomen y raquis (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)

Infiltración articular, con fines médicos no estéticos, no incluye ácido hialurónico

Infiltración lumbar, cobertura por alta complejidad

Ligamento cruzado (80% cobertura honorarios profesionales)

Luxación - tratamiento incruento (aplicación de yeso, férula o aparato de tracción) Meniscectomía

Operaciones en tendones. Vainas tendinosas y fascia Ortopedia e infiltraciones

Osteotomía tibia, peroné

Radio cubital inferior o superior Resección parcial fémur

Tratamiento incruento fractura de cada uno hasta dos metacarpianos

Tratamiento incruento fractura de carpo

Tratamiento incruento fractura de cubito y radio

Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro inferior) hasta 2 (dos) Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro superior) más de 2 (dos) Tratamiento incruento fractura de humero

Tratamiento incruento fractura de metatarsianos Tratamiento incruento fractura de peroné

Tratamiento incruento fractura de radio y cubito, combinado

Tratamiento incruento fractura de tibia y peroné

Tratamiento incruento fractura maleolares tibiales, marginales anterior y posterior

Tratamiento incruento fracturas huesos del tarso.

Túnel Carpiano

Tenoplastia (con alargamiento, acortamiento o injerto de otros tendones no mencionados) hasta 2 (dos)

Tenorrafia supraespinoso, biceps, tendón rotuliano y tendón de Aquiles

Tenorrafia en pie hasta 2 (dos) tendones Tenolisis

ANEXO

ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

Medicamentos, materiales descartables y desechables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste y materiales radioactivos serán cubiertos 100% (cien por ciento) en centros designados por la prestadora y con cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en honorarios profesionales para los estudios que no se encuentran en el presente anexo, en centros designados por la prestadora.

Honorarios anestesiólogo cobertura total en pacientes con indicación médica.

Radiografías simples tendrán cobertura total sin tope de cantidades, ni de posiciones.

Los estudios contrastados tendrán cobertura según anexo.

ECOGRAFÍAS SIMPLES Y CON DOPPLER EN GENERAL: COBERTURA 100% (cien por ciento)

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C)

T.A.C HELICOIDAL Y DE ALTA RESOLUCION – TACAR
T.A.C. ABDOMEN COMPLETO
T.A.C. ABDOMEN SUPERIOR E INFERIOR
T.A.C. COLUMNA CERVICAL
T.A.C. COLUMNA DORSAL
T.A.C. COLUMNA LUMBAR
T.A.C. COLUMNA LUMBAR SACRA (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
T.A.C COLUMNA TOTAL
T.A.C. DE CARA
T.A.C. DE CRANEO
T.A.C. DE CUELLO
T.A.C. DE MIEMBROS
T.A.C. DE OIDO
T.A.C. DE SENOS PARANASALES
T.A.C. PELVIS
T.A.C. TÓRAX
T.A.C DE MAMA
URO T.A.C
URORESONANCIA

ANGIOTAC (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
ANGIOGRAFIA
ARTERIOGRAFIA
ANGIOGRAFIA CAROTIDEA CADA LADO
ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO CADA LADO
ANGIORESONANCIA
AORTOGRAFIA LUMBAR
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL CADA LADO
ARTERIOGRAFIA SELECTIVA CADA LADO
BAROPODOMETRIA
CENTEROLLOGRAFIA EN GENERAL
CISTOGRAFIA MICCIONAL
CISTOGRAFIA
COLANGIOGRAFIA RETROGRADA CON PAPILOTOMIA
COLON CONTRASTADO
COLON DOBLE CONTRASTE
COLUMNA PANORAMICA (ESPINOGRAFIA), EN TODAS LAS POSICIONES.
PRUEBAS VESTIBULARES
ESTRABISMO
ESOFAGOGRAMA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MULTISLICE (TCMS)

T.C.M.S ABDOMEN SUPERIOR
T.C.M.S COLUMNA CERVICAL
T.C.M.S COLUMNA DORSAL
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR SACRA (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
T.C.M.S DE CRANEO
T.C.M.S DE MIEMBROS

T.C.M.S DE OIDO
T.C.M.S PELVIS
T.C.M.S SENOS PARANASALES
T.C.M.S TORAX
T.C.M.S COLUMNA TOTAL
T.C.M.S COXIS
OBSERVACION TCMS: HASTA 5 ESTUDIOS BENEFICIARIO POR CONTRATO Y POSTERIOR AL TOPE CON COBERTURA DEL 60%

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (RMI)

RMI A.T.M. (articulación temporo-maxilar)
RMI CON ESPECTROSCOPIA
RMI CUELLO
RMI DE ABDOMEN SUPERIOR O INFERIOR
RMI DE BRAZO
RMI DE CADERA
RMI DE CODO
RMI DE COLUMNA CERVICAL
RMI DE COLUMNA DORSAL
RMI DE COLUMNA LUMBAR
RMI DE COLUMNA LUMBAR SACRA (1 UNO POR BENEFICIARIO POR GRUPO FAMILIAR)
RMI DE COLUMNA POR SEGMENTO. RMI DE COLUMNA TOTAL
RMI DE CRANEO
RMI DE ENCEFALO
RMI DE HOMBRO
RMI DE MEDIASTINO
RMI DE MUÑECA
RMI DE MUSLO/PIERNA
RMI DE OIDO
RMI DE ORBITA

RMI DE PARTES BLANDAS
RMI DE PELVIS
RMI – COXIS
RMI DE PIE
RMI DE RODILLA
RMI DE TOBILLO
RMI HIPOFISIS
RMI PEQUEÑAS PARTES
RMI DE MAMA
RMI MULTIPARAMETRICAS
OBSERVACION DE RMI: HASTA 5 ESTUDIOS POR BENEFICIARIO POR CONTRATO Y CON POSTERIOR AL TOPE CON COBERTURA DEL 60%

OTROS ESTUDIOS 100%

DENSITOMETRIA OSEA	MAMOGRAFIA BILATERAL
MAMA (pieza operatoria)	MAMOGRAFIA UNILATERAL
MAMA REPERAGE PARA BIOPSIA	PRUEBAS VESTICULARES Y LABERINTICAS CON VIDEONISTAGMOFRAFIA O ELECTRONISTAGMOGRAFIA
HISTEROSALPINGOGRAFIA	MEDICINA NUCLEAR, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DEL METODO. INCLUYE USO DE ISOTOPOS RADIACTIVOS
MIELOGRAFIA	PUNCION DIAGNOSTICA: MAMA TIROIDES, MEDULA, HIGADO, RENAL, ETC.
BRONCOSCOPIA	VOLUMENES PULMONARES
ELECTROMIOGRAFIA	DCLO
MARCACION CON HARPON	MEDICINA NUCLEAR

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

ALERGIA: TEST DE CONTRASTE	PAAF DE TIROIDES ECOGUIADO
ALERGIA: TEST PARA AERO ALERGENOS	

CARDIOLOGIA

DOPPLER COLOR CAROTIDEO O/Y VERTEBRAL
ECO STRESS - ECO ESFUERZO (EJERCICIO)
ECOCARDIOGRAMA CON DOPPLER COLOR
ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO CON DOPPLER COLOR
ELECTROCARDIOGRAMA
ELECTROENCEFALOGRAMA
ELECTROCARDIOGRAMA PEDIATRICO
ELECTROMIOGRAFIA
ERGOMETRIA
HOLTER 24 HORAS
MARCACION CON HARPON
MONITOREO AMBULATORIO DE LA PRESION ARTERIAL (MAPA)

ESTUDIOS SALUD FETAL

DOPPLER FETAL
ECOGRAFIA MORFOLOGICA (marcadores cromosómicos)
ECOGRAFIA MORFOLOGICA FETAL
MONITOREO FETAL
ECOCARDIOGRAFÍA FETAL
CARDIOTOCOGRAFIA
PERFIL BIOFISICO FETAL

GASTROENTEROLOGIA: ESTUDIOS

COLONOSCOPIA
ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA
RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE
COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)

HEMATOLOGIA

PUNCION DE MEDULA OSEA

NEUMOLOGIA

ESPIROMETRIA CON PRUEBA BRONCOLADITADORA (Salbutamol)
ESPIROMETRIA DIAGNOSTICA
OSCILOMETRIA
ESPIROMETRIA BASAL
FARINGOLARINGOSCOPÍA
LARINGOFIBROSCOPIA - NASOFIBROLARINGOSCOPIA (50% de cobertura)
ESPIROMETRIA BASAL + BRONCODILATADOR

NEUROLOGIA

ELECTROENCEFALOGRAMA
MAPEO CEREBRAL

OFTALMOLOGIA

BIOMETRÍA ÓPTICA
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO (campimetría)
CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (CURVA TONOMETRICA)
ECOBIOMETRIA UNILATERAL
EJERCICIOS ORTOPTICOS - Hasta 20 (veinte) beneficiario Contrato
ESTUDIO DE POTENCIAL VISUAL
EXAMEN ORTOPTICO
GONIOSCOPIA
O.C.T (Tomografía de Coherencia Óptica)
MAPEAMIENTO DE RETINA CON DILATACION DE PUPILA

MICROSCOPIA ESPECULAR
PAQUIMETRIA
QUERATOMETRIA
TOPOGRAFIA DE CORNEA

OTORRINOLARINGOLOGIA

AUDIOMETRIA
ENDOSCOPIA NASAL
IMPEDANCIOMETRIA
LOGOAUDIOMETRIA
TIMPANOMETRIA
LARINGOFIBROSCOPIA - NASOFIBROLARINGOSCOPIA (50% DE COBERTURA)
ESPIROMETRIA BASAL+BRONCODILATADOR
LARINGOSCOPÍA INDIRECTA
TOMOGRAFIA DE OJO

PATOLOGIA CERVICAL

COLPOSCOPIA
PAP DE CUELLO
PAP DE CUELLO MAS COLPOSCOPIA
VULVOSCOPIA - VAGINOSCOPIA. ESTUDIO DE CUPULA VAGINAL

ESTUDIOS POR ALTA COMPLEJIDAD

MAPEO DE TIROIDES
CENTELLOGRAFÍA TIROIDES
CENTELLOGRAFÍA HEPÁTICA
CENTELLOGRAFÍA OSEA
CENTELLOGRAFÍA RENAL

MAPEO CEREBRAL
MAPEO RENAL
MAPEO RENAL CON DPTO.

Los estudios que no se encuentran en el anexo, serán cubiertos 50% (cincuenta) en honorarios profesionales en centros designados por la prestadora.

ANEXO

ESTUDIOS LABORATORIALES

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

En caso de que el laboratorio designado por la prestadora para las coberturas aranceladas no disponga de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio podrá solicitar el servicio a domicilio, quedando el gasto del traslado a cargo de la prestadora.

Los análisis laboratoriales que no se encuentran en el listado (anexo), cubrirá el 50% (cincuenta por ciento).

COBERTURA TOTAL

% de Saturación de Hierro	Hidroxiprogesterona Neonatal
17 Hidroxicorticosteroides	Hierro Hepático (determinación cuantitativa)
17 Beta Estradiol	Hierro Sérico
17 Cestosteroides	Hisopado Covid Test rápido
17 OH Dehidrogenasa	Hisopado PCR Covid (Cirugias / Internación)
17 OH Progesterona (17 OH -PROG)	Hisopado rectal
5 Hidroxi-Indol Acético	Histoplasmina Intraderm.
Ácido Acetil Salicílico	Histoplasmosis
Ácido Cítrico (o)	HIV P24

Ácido Cítrico (semen)	HLA-27
Ácido Fenil Pirúvico (Fenilcetonuria)	Homa
Ácido Fólico, Total, sangre y suero	Homocistina en orina
Ácido Hipúrico	Homocysteina
Ácido Láctico: Líquidos Biológicos, LCR, Sangre	Hongos Cultivo e Identificación
Ácido Metilhipúrico	Hongos Examen en Fresco
Ácido Pirúvico	Hormona de Crecimiento
Ácido Úrico (o)	HTLV1 2
Ácido Úrico, Sangre, Sinovial	Identificación de Parásitos
Ácido Valpróico	IgA
Ácido Vanil Mandélico	IgA Secretoria en Saliva
ACTH, Corticotropina	IgD
ADA	IgE Total
Adenovirus Secreción Nasal	IGF-I Tipo 3
Adenovirus antígeno heces/materiales biológicos	IGF-I Tipo INSL
Adenovirus antígeno, secreciones respiratórias	IgG
Adenovirus IgG/IgM	IgM

Adenovirus-AG	Índices Hematimétricos
Agalactiae Grupo B	Influenza A (sec. Nasal)
Aglutinina Anti A	Influenza A IgG
Aglutinina Anti B	Influenza A IgM
Agua Análisis Bacteriológico	Influenza B (sec. Nasal)
Agua Est. Físico Químico y Bacteriológico	Influenza B IgG
Alatop Influenza B	IgM
Albumina (en todos Líquidos Corporales)	Influenza B, hisopado (antigeno)
Albúmina Orina	Inmunoelectroforésis
Alcohol	Inmunofijación de proteínas en orina

Aldolasa	Inmunofijación de Proteínas en Sangre
Aldosterona	Inmunoglobulinas E (IGA)
Alfa Amilasa	Inmunoglobulinas E (IGE)
Alfa I Antitripsina	Inmunoglobulinas en LCR
Alfafetoproteína	INR plasma
Alfafetoproteína en suero materno, en Sangre	Insulina
Aluminio	Insulina basal
Amicacina	Insulinemia
Amilasa	L.C.R. Cultivo y Antibiograma - Citoquimico
Amilasa (o)	L.D.H.
Amilasemia	L.H.
Aminofilina	L.H. seriado
Amonio	La (SS B), anticuerpos, suero Anti LA
Análisis de Orina	Látex en L.C.R.
Anca C	Látex en Líquido Pleural
Anca P	Látex en orina
Androstenediona	Látex para Legionella Pneumofila
Anti Cardiolipina IgA	Látex para Streptococcus Grupo A
Anti Cardiolipina IgG	Látex para Streptococcus Grupo b
Anti Cardiolipina IgM	Lavado Bronco Alveolar Cultivo y ATB.
Anti CCP	Lavado Bronco Alveolar para BAAR
Anti Células Parietales	Lavado Bronco Alveolar para hongos
Anti DNA	Lavado Gástrico Parásitos
Anti RNP	LDL Colesterol
Anti RO	LEEP
Anti SM	Legionella IgG
Anti Trypanosoma IgG	Legionella IgM
Anti Trypanosoma IgM	Leishmania IgG/IgM

Antibiograma para Anaerobios y Aerobios	Leishmania Visceral/Cutanea
Antic. Anti Acetilcolina	Leptospirosis IgG IgM
Antic. Anti DNA	Lesión de Piel Cultivo para Hongos
Antic. Anti HIV	Lesión de Piel-Cultivo
Antic. Anti Listeria	Lesión de uña Cultivo para Hongos
Antic. Anti Músculo Liso	Lesión Genital - Campo Oscuro
Antic. Anti Rubeola IgG	Lesión Genital Coloración de Fontana
Antic. Anti Rubeola IgM	Lesión Genital Coloración de Gram
Antic. Anti SCL-70	Linfa Cutánea
Antic. Anti Toxoplasma IgG	Lipasa
Antic. Anti Toxoplasma IgM	Lípidos Totales
Antic. Antiendomisio IgA	Líquido Amniótico Cultivo y ATB
Antic. Antiendomisio IgG	Líquido Articular Cristales
Antic. Antigliadina IgA	Líquido Articular Cultivo y Antibiograma
Antic. Antigliadina IgG	Líquido Articular Citoquímico
Antic. Antimicrosomales (tiroperoxidasa tipo) anticuerpo suero	Líquido Ascítico Cristales
Antic. Antimitocondriales	Líquido Ascítico Cultivo y Antibiograma
Antic. Antinucleares (ANA)	Líquido Ascítico -Cultivo para Hongos
Antic. Antireticulina	Líquido Ascítico-Anaerobios
Antic. Antitiroglobulinas	Líquido Cefalorraquideo Citoquímico
Antic. Antitiroideos	Líquido Cefalorraquideo Frotis
Antic. JO 1	Liquido Duodenal
Anticoagulante Lúpico	Líquido Gástrico Cultivo y Antibiograma
Anticoagulante Lúpico	Líquido Gastroduodenal Parásitos
Anticuerpo IgG CCP	Líquido Peritoneal Cultivo y ATB
Anticuerpos Anti tiroideos, sangre	Líquido Pleural Cultivo y Antibiograma
Anticuerpos Irregulares	Líquido Pleural Citoquímico-Hongos
Antifosfolípidos IgG	Litio/Litemia

Antifosfolípidos IgM	LKM-1 Ac.
Anti-GBM IgG	Lyme IgG
Anti-GBM IgM	Magnésio
Antígeno HLA-B 27	Magnésio (o)
Antígeno microbianos: Streptococcus grupo A latex	Magnésio Eritrocitário/ Extracelular
Antígeno para Cryptococcus	Mar Test IgG
Antígenos Febriles	Mastocitos
Antitrombina III (3)	Metahemoglobina
Apolipoproteína A	Metanefrinas
Apolipoproteína B	Metotrexate
Aspecto del Suero	Microalbuminuria/ orina 24 hs / orina espontanea
Aspergilus	Mielocultivo Aeróbios
ASTO	Mielocultivo Anaeróbios
Atigemia para Citomegalovirus PP65	Mioglobina
Autovacuna	Mioglobina (o)
Azúcares Reductores	Monotest
Azúcares Reductores (o)	Morfina (o)
BCA IgG	Mucoproteínas
Beta 2 Microglobulina	Mycoplasma Hominis en Orina
Beta 2 Glicoproteínas IGM	Mycoplasma Pneumoniae IgG
Beta 2 Glycoproteínas IGA	Mycoplasma Pneumoniae IgM
Beta 2 Glycoproteínas IGG	Mycoplasma, cultivo e identificación
Beta Cross Laps	Mycoplasmas Hominis
B-HCG Cuantitativo	Myoplasma Pneumoniae (Sec. Nasal)
Bicarbonato Actual	N DNA Ds-Ac.
Bilirrubina Directa	Neisseria
Bilirrubina Indirecta	Nitrógeno Ureico
Bilirrubina Total	NTX para Osteosporosis

Bilirrubina Total y Fracciones	Orina Cultivo y Antibiograma
Bilirrubina Total, Líquidos Biológicos	Orina Rutina / Frotis
Bilis Cultivo y Antibiograma	Orina (infección) cultivo / urocultivo
Blastos	Orina 1er. Chorro Cultivo y ATB
BNP (Péptido Natriurético)	Orina Chorro Medio Cultivo y Antibiog.
Borrelia Burgdorseri (Lyme) IgG	Osmolaridad en sangre
Borrelia Burgdorseri (Lyme) IgM	Osmolaridad urinaria
Bruselas Abortus	Osteocalcina
Bun	Oxalato
Búsqueda de Ácaros	Oxirius
C.C.P. Ac (Anti Citrulina)	Oxirius vermicularis/ test de graham, heces
C.K. Mb	P.P.D.
C.K. MM	P.S.A.
C.K. Total	Panel Respiratorio
C3	Panel SNC -PCR
C4	PAP
Ca 125	PAPP-A
Ca 15,3	Parainfluenza 1
Ca 19,9	Parainfluenza 2
Ca 27,29	Parainfluenza 3
Cadenas ligeras libres / KAPPA y LAMBDA	Parainfluenza IgG
Calcio	Parainfluenza IgM
Calcio (o)	Parasitologico, seriado, heces
Calcio Iónico	Parathormona
Calcitonina	Parotiditis IgG
Cálculo Urinario	Parotiditis IgM
Campylobacter cultivo	Parvovirus
Carbamazepina	PAS

Carboxihemoglobina	PAS Libre/ Total
Cardiolipina IgG/IgM anticuerpo, suero	Paul Bunnel
Cariotipo	Pco2
Catecolamina	PCR
CD4	PCR Cardioespecífica
CD8	PCR Cuantitativa
CEA	PCR para Herpes - Virus en LCR
Células LE	PCR Ultrasensible
Céluloplasmina	Péptido C
Centrómero	Péptido Natruirético Auricular cuantitativo
Cetonemia	Perfil Marcadores Tumorales
Cetonuria	Perfil Acido-Básico
Ch 50 complemento hemolitico	Perfil Autoinmune
CH100 (Complemento Hemolítico)	Perfil de Coagulación
CH50	Perfil de la Función Adrenal
Chagas Ac	Perfil de las Anemias
Chagas IgG	Perfil de Osteoporosis
Chagas IgM	Perfil de Pancreatitis
Chikungunya IgG/ IgM	Perfil de Tiroides
Chlamydias Ac. IgG	Perfil Electrolitico
Chlamydias Ac. IgM	Perfil ENA
Chlamydias Orina	Perfil Gonadal
Chlamydias Pneumoniae (sec. nasal)	Perfil Hepático
Chlamydias Pneumoniae IgG	Perfil Inmunohematológico
Chlamydias Pneumoniae IgM	Perfil Lipídico
Chlamydias Secreción Conjuntival	Perfil Miocárdico
Chlamydias Secreción Genital	Perfil Pre-Natal
Chlamydias trachonatus IgA, anticuero, sangre	Perfil Pre-Operatorio

CIM (Concentración Inhibitoria Mínima)	Perfil Pretransfusional
Cistina (o)	Perfil Químico
Citomegalovirus Color Giemsa	Perfil Renal
Citrato	Perfil Reumático
CK MB	PH
CK TOTAL	PH Heces
Clearence de Creatinina	PH Orina
Clearence de Urea	PH Secreción vaginal
Cloro	Plaquetas
Cloruros	Plasma Seminal Bioquímica
Cloruros (o)	Plomo
Cloruros LCR	PM-1
Clostridium Difficile	Pneumocystitis Carinii
Clotest	Pneumonía Atípica
CMV IgG	PO2
CMV IgM	Porfibilinógeno
CO2 Total	Potasio
Coagulograma más Dimero D	Potasio (o)
Cobre	Pre albumina
Coccidiodina Intraderm.	Pre Albúmina
Colesterol HDL	Preparación de Células L.E.
Colesterol LDL	Pro BNP
Colesterol Total	Procalcitonina
Colesterol VLDL	Progesterona
Colinesterasa	Prolactina
Coloración de Giemsa	Prolactina 30 min.
Coloración de Gram	Proteína C
Coloración de Kinyoun	Proteína C Reactiva PCR Ultrasensible y/o Cualitativa

Coloración de Tinta China	Proteína C Reactiva PCR/Cuantitativa
Coloración de Ziehl Neelsen	Proteína de Bence Jones
Complemento Hemolítico (CH50)	Proteína del Complemento C3 y/o C4, suero
Concent. de Hemoglobina Corpuscular Med.	Proteínas Relación A/G
Coombs Directo	Proteínas Totales
Coombs Indirecto	Proteínas Totales (o)
Coombs Indirecto Cuantitativo	Proteínas Totales A/G, suero
Coprocultivo	Proteínas Totales y Fracciones, sangre
Coprofuncional	Proteínas Totales, orina 24hs
Coproporfirinas	Proteínas Totales, sangre
Cortisol	Proteinuria 24hs.
Cortisol AM	Protoporfirina
Cortisol Plasmático	Prueba Cruzada Mayor y Menor
Cortisol PM	Prueba de Concentración
Cortisol Urinario	Prueba de Dilución
Cotinina	Prueba de Lazo
Coxaquie A en LCR	Prueba Tolerancia a la Lactosa
Coxaquie B en LCR	PSA Total
Coxiella Burnetti IgG	Punta de Catéter Cultivo y ATB
Coxiella Burnetti IgM	Pyrilinks D/ NTX
Coxsackie A IgG	Raspado de Lengua Cultivo para Hongo
Coxsaquie A IgM	Rast Abeja
Coxsaquie B IgG	Rast Avispa
Coxsaquie B IgM	Rast Chocolate
Coxsaquie Secreción Nasal	Rast Clara de Huevo
Crasis Sanguínea Completa	Rast d1
Creatinina	Rast d2
Creatinina (o)	Rast Epitelio de animal

Crioaglutininas	Rast Epitelio de Gato
Crioglobulinas	Rast Epitelio de Perro
Criptococcus	Rast F76 Alfalactoalbúmina
Cristosporidyum	Rast F76 Caseína
Cuerpos Cetónicos	Rast F77 Betalactoglobulina
Cuerpos Cetónicos (o)	Rast Frutilla
Cultivo de Anaerobiosis	Rast Leche
Cultivo de Campilobacter	Rast para Ácaros
Cultivo de Punta de Catéter	Rast para Blomia Tropicalis
Cultivo en Aerobiosis	Rast para Cándida Albicans
Cultivo en lesiones varios materiales	Rast para cítricos
Cultivo para B.A.A.R.	Rast para cucaracha
Cultivo para B.A.A.R. en LCR	Rast para hongos
CultCultivo para Gérmenes Comunes	Rast para hormiga
Cultivo para Hongos	Rast para huevo
Cultivo para Listeria	Rast para humedad
Cultivo para streptococcus del grupo b	Rast para látex
Cultivo para ureaplasma, urealitico, varios materiales	Rast para maíz
Curva de Glucosa (3 horas)	Rast para maní
Curva de Glucosa (4 horas)	Rast para mezcla de alimentos
Curva de Glucosa (5 horas)	Rast para moho y levaduras
Curva de Glucosa embarazo	Rast para mosquito
Dehidrogenasa (G6PD) Neonatal	Rast para parásitos
Dehidrostestosterona	Rast para Penicilina G
DehidrDenghe AG	Rast para Penicilina V
Dengue	Rast para picadura de insectos
Dengue NS1 Ag	Rast para pólen

Detección de cristales	Rast para pólen de pasto
DGP-2 AC IgA-IgM	Rast para soja
Dhea SO4	Rast para tomate
Digitoxina	Rast para yema de huevo
Digoxina	Rast Penicilina
Dimero D	Rast Pescado
Dimero D cuantitativo	Rast Polvo de Casa
DNA Anticuerpos en Sangre	Rast Trigo
Dopamina	Reacción de Huddleson
Dopamina (o)	Reacción de Proteínas totales en Orina
Dosaje de Amitriptilina	Reacción de Waaler Rose
Dosaje de Hormona Antidiurética	Reacción de Widal
Dosaje de NTX	Receptores Estrogénicos
Dosaje de Renina	Recuento de ADDIS
Dosaje para Digitálicos	Recuento de Glóbulos Blancos
Dosaje Ponderal de inmunoglobulinas	Recuento de Glóbulos Rojos
EBV EA	Recuento de Hamburger
EBV EA IgM	Recuento de Plaquetas/Leococitos/Hematies
EBV EBNA IgM	Relación Calcio/Creatinina
EBV VCA IgG	Relación Urea/Creatinina
EBV VCA IgM	Resistencia a la Proteína C Activada -Sangre
EBV EBNA IgG	Resistencia Osmótica Eritrocitaria
Eco-Virus IgG	Reticulocitos
Eco-Virus IgM	Retracción del Coágulo
Efedrina	RO (SSA), Anticuerpos
Electroforesis de Hemoglobina	Rotavirus
Electroforesis de Lipoproteínas	Salicilato
Electroforesis de Proteínas	Sangre Oculta y/o Guayaco Heces/ Test de Guayaco

Electroforesis de Proteínas (LCR)	SAP Sec. Anal
Electrolitos	SAP Sec. Anal: Cultivo p/Streptococcus
Electrolitos (o)	SAP Sec. Vaginal
Entero virus en LCR (incluído Herpes I y II)	SAP Sec. Vaginal: Cultivo p/Streptococcus Agalactiae Grupo B
Enzimas Cardíacas	Sarampión IgG
Enzimas Cardíacas (GOT, CKMB, LDH)	Sarampión IgM
Eosinófilos	Sat.O2
EPSTEINBAARvirus VcaIGGanticuerpos, suero	Secrec. Conjuntiva Cultivo y Antibiog.
Eritrosedimentación	Secrec. Cultivo Varios Materiales
Esperma Cultivo y Antiobiograma	Secrec. Endocervical Cultivo en T M
Esperma Chlamydias	Secrec. Faríngea Cultivo y Atb
Espermograma	Secrec. Faríngea-Frotis
Esputo Coloración de Ziehl	Secrec. Frotis Secrec. Conjunti Varios Materiales
Esputo Cultivo para B.A.A.R.	Secrec. Genital Cultivo y Atb
Esputo Cultivo para Gérmenes Comunes	Secrec.NasalCitología/CultivoyAntibiograma
Esputo Eosinófilos Mastocitos	Secrec. Purulenta Cultivo y Atb / Gérmenes comunes
Esputo Frotis	Secrec. Traqueal Cultivo y Atb
Esteatocritos	Secrec. Uretral Cult.Gérm.Com. y T M
Estradiol	Secrec. Uretral Cultivo Thayer Martin
Estriol Libre	Secrec. Uretral Frotis - Cultivo y Atb
Estudio Capilar Investigación de Hongos	Secrec. Vaginal Cultivo y Antibiograma Cultivo para Gérmenes
Examen microbiológico tinción de Gram / Frotis de mucusfecal/ Frotis de varios materiales	Secrec. Vaginal Exa. Fresco y Gram Frotis
Exceso de Base	Secrec. Vaginal Frotis
Excreción de Creatinina	Secrec. Vaginal PH - Vaginal Frotis y Cultivo
F.T.A. ABS en L.C.R. IgG	Secrec. Vaginal y EndocervicalCult. y Atb
F.T.A. ABS en L.C.R. IgM	ecrec. Vulvo Vaginal Cultivoy Antibiograma / Ureaplasma Cultivo/ Exa. Microbiologico

F.T.A. ABS IgG Ac.	Secreción Bucal Cultivo
F.T.A. ABS IgM Ac.	Secreción Otica Cult. Y ATB
Factor cuantitativo sangre	Secreción Prostática Frotis - Cultivo y Antibiograma
Factor de crecimiento IGFI	Serología para Papera IgG
Factor IX	Serología para Papera IgM
Factor Reumatoídeo (Artritest)	SHBG
Factor Reumatoídeo Anticuerpo/Isotipos IgA	Sims Hunner
Factor Reumatoídeo Anticuerpo/Isotipos IgG	Sodio
Factor Reumatoídeo Anticuerpo/Isotipos IgM	Sodio (o) / 24hs.
Factor V Leyden	Sreenneng Metabólico Neonatal
Factor VIII	SSA
Fenil Alanina	SSB
Fenil Cetonuria	Streptococcus grupo A
Fenilhidantoína	Streptococcus grupo B
Fenitoína	Streptozima
Fenobarbital	Sub-clases IgG
Fenoles	Sustancias reductoras
Ferritina	SVG
Fibrinógeno	Swin Up
Fibrinólisis	Swin Up (% recuperación)
Fórmula Leucocitária Diferencial	T.P.
Fosfatasa Acida Prostática	T3 Libre
Fosfatasa Acida Total	T3 Total
Fosfatasa Alcalina	T3 Uptake
Fosfolípidos	T4 Libre
Fósforo	T4 Neonatal
Fósforo (o)	T4 Total
Fragilidad de los Hematíes	T4 Uptake

Fragilidad Osmótica	Teofilina
Frotis de Sangre Periférica	Teofilina
Frotis de Sangre Periférica/ hematológica	Test de Absorción a la Xilosa
Frotis de Sangre Periférica/ Recuento de plaquetas	Test de APT
Fructosamina	Test de Arborización
FSH	Test de Benedict
FSH Seriado	Test de Coombs Indirecto
FT3	Test de Difusión de Dióxido de Carbono
FT4	Test de Estimulación (LH-RH)
FTA	Test de Estimulación con ACTH
FTI	Test de estimulación con Glucagón
G.O.T.	Test de Estimulación con HGH (Clonidina)
G.P.T.	Test de estimulación con HGH (ejerc.)
G6PD (Glucosa 6 Fosfato Dehidrogenasa)	Test de estimulación con Metoclopramida
Galactosamia	Test de Estimulación con TRH
Gamma G.T.	Test de Inhibición con Dexametasona
Gamma Globulina	Test de O'Sullivan
Gases Arterial y Venoso	Test de piecito
Gasometría del Cordón Umbilical	Test de Quilomicrones
Gastrina	Test de Rosa de Bengala
Gentamicina	Test de Tzanck
GH Hormona del crecimiento	Test del Aliento
Gliadina IgA	Test del Hidrógeno
Gliadina IgG	Test del Sudor
Globulina	Test para Aminas
Glucohemoglobina	Test para Dengue Ag / Cromatografico Ag.
Glucosa	Test para Dengue IgG / Cromatografico IgG
Glucosa (o)	Test para Dengue IGM / Cromatografico IgM

Glucosa Pre y Post Prandial	Test para Helycobacter Pylori en Biopsia
Glucosa PTGO (2 det. 4 det.) sangre.	Test para HIV
Glucosa Test de O'sullivan 2 det sangre	Testosterona Libre
Glucosuria	Testosterona Total
Granulaciones Tóxicas	TIBC
Gravindex	Tiempo de Coagulación
Gripe A H1N1	Tiempo de Protrombina
H.C.G. Sub Unidad Beta Cualitativa	Tiempo de recalcificación
H.C.G. Sub Unidad Beta Cuantitativa	Tiempo de Sangría
H.C.G. Libre	Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada
H.O.M.A.	Timol
Hamburger	Tine Test
Hanta Virus IgG	Tipificación
Hanta Virus IgM	Tipificación del Donante y Receptor
Haptoglobina	Tiroglobulina
HAV IgG (Antic. Hepatitis A)	Tiroides Anticuerpos, sangre
HAV IgM (Antic. Hepatitis A)	Toxina para Clostridium Difficile
HBC ac IgG (Anti Core)	Toxoplasma Gondii Avidez, suero
HBC ac IgM (Anti Core)	Toxoplasma Gondii IgM Anticuerpo, suero
HBE Ac	Toxoplasma Gondii IgG Anticuerpo, suero
HBE Ag	Toxoplasma IgG/IgM
HBS Ac	Transaminasa
HBS Ag (Antígeno de Superficie Hepatitis B)	Transferrina
HCG Cuantitativo Tumoral (marcador tumoral)	Transglutaminasa Tisular IGA, Anticuerpo
HCG libre Sub unidad BETA	Transglutaminasa Tisular IGG, Anticuerpo
HCO3	Triglicéridos
HCV Ac (Antic. Hepatitis C)	Tripsinógeno
HDL Colesterol	Tripsinógeno inmunoreactivo

Heces Benedict	Troponina
Heces Examen Parasitológico	Troponina (T,C)
Heces Examen Parasitológico Seriado	Troponina I
Heces Flora Microbiana	Troponina I de Alta Sensibilidad
Heces Frotis	Trypanosoma IgG
Heces Hongos	Trypanosoma IgM
Heces Microscopía Funcional	TSH
Helicobacter Pylori IgA	TSH Neonatal
Helicobacter Pylori IgG	Ulcera Genital Cultivo y Antibiograma
Helicobacter Pylori IgM	Úrea
Hematocrito	Úrea (o) / Orina 24 hs
Hemocultivo Aerobios/Anaerobios	Ureplasma
Hemoglobina	Urobilina Urobilinógeno
Hemoglobina Corpuscular Media	Uroporfirina
Hemoglobina fetal	V.D.R.L.
Hemoglobina Glicosilada	V.D.R.L. Cuantitativa y Cualitativa
Hemograma	V.D.R.L. en L.C.R.
Hemograma con Eritrosedimentación	Van de Kamer
Hemoparásitos Gota Gruesa	Vancomicina
Hemoparásitos Observación Directa	Varicela IgG / IgM
Hepatitis Delta ac	Varicela zoster IgG/IgM
Hepatograma en sangre	Virocitos Volumen Corpuscular Medio
Herpes Secreción Genital	Virus Sinscicial Ag
Herpes 1 IgG	Virus Sinscicial IgG
Herpes 1 IgM	Virus Sinscicial IgM
Herpes 2 IgG	Vitamina B-12 en sangre
Herpes 2 IgM	Vitamina B6
Herpes 6 IgG	Vitamina D (25 OH)

Herpes 6 IgM	VLDL Colesterol
Herpes Ac	Volúmen Corpuscular Medio
Herpes I IFD	Waler Rose
Herpes II IFD	Western Blot
Heterofilos anticuerpos (monotest), sangre	Yersenia Cultivo
HEV-Ac (Antic. Hepatitis E)	Zinc
Hidatosis (ant. Antihidatídico)	Ferropenia
Perfil diarreico	Panel viral
Panel Gastroenterológico	Panel Neurológico
Antirreceptor de TSH	Staphylococcus aureus
Gasometria venosa	

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

A cargo de 1 (una) unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos, materiales descartables-desechable de uso personal incluyendo termómetro), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el contrato.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de la prestadora. Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales:

1. Intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
2. Participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
3. Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
4. Enfermos mentales en fase crónica.
5. Ozonoterapia.
6. Tratamientos paliativos y medicina del dolor.
7. Alcohólicos crónicos y agudos y sus consecuencias.

8. Pacientes bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes.

9. Hemodiálisis en insuficiencia renal crónica o crónica agudizada. Formolizaciones.

10. Elementos de aseo personal como: bolsa de agua caliente-frio, baño fácil, Prodent plac, toallas húmedas, desodorante, dentífrico, etc.

11. Elementos de órtesis como triflow y dispositivos anti escara de silicona. Faja Blunding.

12. Prótesis, materiales protésicos, mallas, sustitutos óseos, complementos de marcha, stent, coils, marcapasos, dispositivos intracardiacos, etc.

13. Kits de gastrostomía

14. Hidroterapia.

15. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

16. Elementos de uso personal tales como termómetro, Aero cámara, medicamentos de uso habitual.

17. Lipoaspiración.

18. Eco endoscopía (ecosonda) y cápsula endoscópica.

19. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

20. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

21. Trasplante de órganos.

22. Vaporización.

23. Hipertrofia mamaria y Ginecomastia.

24. Atención de medicina no alopática

25. Acciones bélicas. Guerras internacionales y civiles. Lluvia radiactiva. Terrorismo Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.

26. Cirugías con fines estéticos.

27. Cirugías de párpados.

28. Procedimiento terapéutico del feto.

29. Cirugía bariátrica o metabólica.

30. Infiltración de plasma enriquecido con plaquetas o similares Cirugías por ronquido y/o apnea de sueño.

31. Internaciones de pacientes para cuidados paliativos y/o Glasgow igual o menor o menor a 3 persistente por más de 72 hs.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL PARA ASEGURADOS QUE SE ENCUENTRAN INTERNADOS O EN TRATAMIENTO.

En el caso de que el nuevo PROVEEDOR no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al anterior PROVEEDOR, una vez adjudicada se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intermedia e intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta el nuevo PROVEEDOR. Para ello el Ministerio de Ministerio de Economía y Finanzas comunicará al nuevo PROVEEDOR, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.

Para los casos de internaciones que implicarían traslado a otro centro asistencial, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo PROVEEDOR.

GLOSARIO

- **COBERTURA POR EVENTO:** A todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico- quirúrgico. Si el paciente fuera sufriera más de una patología, la cobertura se dará solo por la que motivo la internación no pudiendo hacer sumatoria de coberturas.

- **PROVEEDOR:** Es la empresa oferente de prestación de servicios con el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **PRESTADORA DE SERVICIOS**: Son los sanatorios y centros habilitados para la prestación de los servicios del presente contrato ofertados por el proveedor.

- **SANATORIO CABECERA:** Es el sanatorio principal determinado por el proveedor y en donde se puede obtener mejores aranceles en los servicios sin cobertura por la vía de la negociación.

- **SERVICIOS SIMILARES:** se entiende por servicios similares prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o servicios tercerizados en hospitales y/o servicios de terapia intensiva y/o servicios de cirugía y/o servicios sanatoriales de alta complejidad.

- **LIMITE DE EDAD DE PADRES:** Se entenderá que los límites de la edad de los padres que son beneficiarios sin costo dentro del contrato tendrán cobertura durante todo el periodo que tengan la edad límite.

- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de la vigencia del contrato será por 24 meses y se entenderá por año contrato a un período anual durante la vigencia del contrato. Es decir, el segundo período del año contrato se iniciará con saldo cero en las coberturas del titular, grupo familiar y adherentes pagos.

- **CENTROS ASISTENCIALES/HABILITADOS:** Establecimientos el cual imparte servicios asistenciales ante situaciones de salud que deban ser tratadas o diagnosticadas. Ej. Sanatorios, laboratorios, centros de imágenes, entre otros.
- BÁSICAS O TRONCALES: Clínica médica, pediatría, ginecobstetricia, cirugía.

ANEXOS

PROFESIONALES MEDICOS		
ESPECIALIDAD / PROFESIONAL	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ALERGOLOGIA		
GALEANO, CLEMENTE - DR. - Niños	TTE ROJAS SILVA C/ AZARA (Luque)	655 341
GUGGIARI DOUTRELAU, JAIME - DR.	CLINICA GUGGIARI – DOMINICANA Nº 1002 ESQ. AMISTAD	212 770
MORA BOGADO, CARMEN DORY	SANATORIO METROPOLITANO - TTE ETTIENE Nº 215	569 4000
ANATOMÍA PATOLÓGICA		
BOGGINO RAMALLO, HUGO EDUARDO	AVDA. PERU Nº 281 Y MCAL. ESTIGARRIBIA	225 362/229 628
LEE, SOON JA - DRA.	RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE. PISO 3	207 374
LLAMOSAS, FERNADO - DR.	JUAN M. FRUTOS PANE Nº 375 C/ JOSE BERGES	200 943
MENDOZA DE SÁNCHEZ, GLORIA - DRA.	CNEL. IRRAZABAL Nº 648 E/ AZARA Y HERRERA	228 369
RODRIGUEZ, INGRID - DR.	CAPITAN BRIZUELA 325 C/ AYALA VELAZQUEZ	285 043
ANESTESIOLOGÍA		
AGUILAR OLIVEIRA Y SILVA MONTANER, MYRIAM ROCIO - DRA	RUIZ DE ARELLANO E/ CNEL FRANCISCO LOPEZ	0971 201486
ALDERETE DE FERREIRA, MARIA REINALDA - DRA.	AVDA MEDICOS DEL CHACO C/ NUÑEZ DE BALBOA	0981 506178

APUD ENRIQUEZ, ALBERTO BENIGNO - DR.	R. CARMONA Nº 1032 E/ BRUSELAS Y AUSTRIA	0981 409506
AQUINO BRIZUELA, LUIS AMADO - DR.	AZARA Nº 1098 E/ BRASIL	0981 983 208
AQUINO GODOY, CESAR UBILDO - DR.	DR. CANDIA Nº 896	0981 417965
AQUINO GONZALEZ, RUBEN - DR.	MENCIA DE SANABRIA 246	0981 272 131
ARANDIA, RILBERT - DR.	INDIO GUARANI Nº 9897 - LIMPIO	0982 552143
AVILA SEGOVIA, ROCIO NOEMI - DRA.	GUAZU VIRA - ITAGUA. 5M 31 A 100 MTS DE SUPER MOREL	0973 103206
AYALA PERSON, OSCAR RAUL - DR.	SANTIAGO Nº 1236 E/ CDTE MOLAS Y MAYOR OTAÑO	0971 919 933
BENITEZ ANDREIEFF, ENGELS RAMON - DR.	18 PTDAS C/ MORAZAN 1786	098 110185
CARDIOLOGÍA CLINICA Y PEDIATRICA		
ALVAREZ, EDUARDO - DR.	PRESBITERO FRANCISCO BOGARIN 319	0981 195875
DELMAS, CESAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GALLO, SANTIAGO - DR.	EDIFICIO EL DORADO - AV. BRASILIA Nº 992- PISO 1	202 881
GONZALEZ, HUGO - DR.	SANATORIO BRITANICO – AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
RODRIGUEZ, IDA FABIOLA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ROLON, ANGEL RICARDO - DR.	EDUARDO LOPEZ MOREIRA Y LEGION CIVIL EXTRANJERA	0981 175253
OJEDA, JUAN - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 9300

PAREDES, OSCAR - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
ASTIGARRABA, NORMA - DRA. NIÑOS	DIAMED - FORTIN ARCE Nº 111 C/ JULIA MIRANDA CUETO - SAN LORENZO	573 748
BENITEZ, AMALIO - DR. NIÑOS	TTE. RUIZ Nº. 975 E/ GRAL. SANTOS Y PADRE CARDOZO	206 583
CIRUGÍA CARDIACA		
ALVAREZ, EDUARDO - DR.	PRESBITERO FRANCISCO BOGARIN 319	0991 370777
GALLO MERINO, SANTIAGO FELIPE	EDIFICIO EL DORADO - AV. BRASILIA Nº 992- PISO 1	202 881
JAROLIN, JORGE - DR.	MEDICAL CENTER - BERNARDINO CABALLERO Nº729 E/ HERRERA Y CELSA SPERATTI	214 191 / 212 907
TORRES RODRIGUEZ, ALFREDO MIGUEL MARIA - DR.	EDIFICIO GENESIS - MAYOR BULLO E/ 25 DE MAYO Y ELIGIO AYALA	228 560 / 0972 216 020
VYSOKOLAN CORRALES, GUSTAVO ALBERTO - DR.	AMSA - TTE. FARIÑA C/ CAPITAN FIGARI	235 2000 / 0961 701 959
CIRUGIAS GENERALES CONVENCIONALES MAYOR, MEDIANA, MENOR (ESPECIALIDAD BASICA O TRONCAL) - CIRUGIA PEDIATRICA		
AGUAYO, OMAR - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 ESQ. CURUPAUTY	218 2000
ALFONSO, JORGE - DR.	MULTIMEDIC, EDIFICIO ZENITH 5° PISO - CNEL. FELIX BOGADO C/ ANA DIAZ	(0985) 218 755
BORDON DE CORVALAN, ANA - DRA.	EDIF. GENESIS - MAYOR BULLO Nº 315	228 560
CHAPARRO, ALFREDO - DR.	SANAT.INTERNACIONAL - 14 DE MAYO Nº 75 C/ C.A. LOPEZ (LUQUE)	645 114 / 642 010
CHENU, MARTIN - DR.	ULRICO SCHMIDEL C/ MCAL LOPEZ	218 2700

DOMINGUEZ, RUBEN DAVID - DR.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2700
FERREIRA, MIGUEL - DR.	AVDA ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	229 550
GIMENEZ VILLAREJO, ALEJANDRO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GAUTO, OSVALDO - DR.	LILLO Y EMERITO MIRANDA	662 096
IDOYAGA, FRANCISCO - DR.	EDIFICIO RIO - RIO DE JANEIRO 598 C/ SAN JOSE	207 734 / 233 558 / 9
CABALLERO, HUMBERTO - DR. - CIRUGIA PEDIATRICA	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
	AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
SCHAERER, CARLOS MARIA - DR. - CIRUGIA PEDIATRICA	ELIGIO AYALA Nº 1293	218 4444
VILLALBA, SONIA - DRA. - CIRUGIA PEDIATRICA	AVDA. PROCERES DE MAYO C/ ANA DIAZ	329 0005
CIRUGIA ONCOLOGICA		
VARELA, JORGE ROMULO - DR.	RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - 3ER PISO	224 950 / 207 148
CIRUGIA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA		
SANCHEZ DI MARTINO, JOSE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA		
AMARILLA, JESUS - DR.	CERRO CORA Nº 2102 E/ MAYOR BULLO	212 959

GALEANO PANIAGUA, JUAN BERNARDO - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1263 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	210 445
MARIN CARDENAS, JESUS MARIA - DR.	SANATORIO ITALIANO- AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI	208 773
CLINICA NEUROLOGICA		
ALDANA AMABILE, ALICIA CAROLINA - DRA.	SUCRE 1808 ESQ. MOTTA - EDIFICIO MAGNIFICAT	604 640 / 611 266
DAHLBECK, ERIK - DR. NIÑOS	FÉLIX DE AZARA 1745	311 358
DAHLBECK GONZALEZ, JUAN ERIK ESTANISLAO - DR. NIÑOS	AVDA. AZARA Nº 1745 E/ MAYOR FLEITAS Y RCA. FRANCESA	210 011
GODOY, GERALDINO - DR.	SANATORIO ADVENTISTA - PETTIROSSI N° 380	219 6000
NAVARRO, ALBERTO - DR. NIÑOS	JUAN PORHE 191 C / E. AYALA	218 2000
NEGRETE MORENO,JAVIER LUIS - DR.	SANATORIO BRITANICO - RODRIGUEZ DE FRANCIA Y PARAPITI	(021) 379 8000
CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA		
RIVEROS, MIGUEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
SACCO, OSCAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CLÍNICA MÉDICA (ESPECIALIDAD BASICA O TRONCAL)		
ACOSTA, TITA - DRA.	PA'I PEREZ Nº 217 C/ ELIGIO AYALA. CRUZ AMBAR	208 218 / 9
AVALOS, MARIA LORGIA - DRA.	SAN JOSÉ Nº 136 CASI MCAL. LÓPEZ	210 614
BAREIRO, ELBA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

BOGARIN, LUIS - DR.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 5	493 592 / 445 433
CRISTALDO, MARIA SOLEDAD - DRA.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. BELGICA	218 2000
DUARTE, EMILIO - DR.	MEDIX - AZARA Nº 1322 C/ PAI PEREZ	223 569
DUARTE. OSCAR - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI	224 738 / 0971 371374
ELIZECHE, CESAR - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
ELIZAUR, LORENZO - DR.	SAN JOSE 136 E/ MCAL. LOPEZ Y RIO DE JANEIRO	210 614
FARIÑA, BRUNO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	378 9000
DERMATOLOGÍA		
ALDAMA, ARNALDO - DR.	MAYOR FLEITAS Nº 447 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA	225 770 / 227 706
ALVARENGA CABAÑAS, MARIA VICTORIA - DRA.	DERMACLINICA - 25 DE MAYO Nº 1344 E/ CURUPAYTY Y PA'I PEREZ	225 315
BERTONI VERGARA, ESTELA BEATRIZ - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1293	0972 129345
CUBILLA SPEZZINI, ELISA ISABEL - DRA.	DERMACLINICA - 25 DE MAYO Nº 1344 E/ CURUPAYTY Y PA'I PEREZ	225 315
DAVALOS DAVALOS, NELIDA - DRA.	AVDA. BRASILIA Nº 793 C/ ENRIQUE SOLANO	207 963
GOMEZ NUÑEZ, MARIA GRISELDA - DRA.	CLINICA GUGGIARI – RCA. DOMINICANA Nº 1002 C/ AMISTAD	212 336
GOROSTIAGA MATIAUDA, GRACIELA ASUNCION - DRA.	YGATIMI Nº 1315 E/ BOUNGERMINI Y ALFEREZ SILVA	0986 525 378
HUTTER VALIENTE, GIZELLA VIOLETA - DRA.	AVDA. MEDICOS DEL CHACO NO. 1.391 C/ GUARANIES (A UNA CUADRA Y MEDIA DEL HIPERMERCADO PUEBLO)	0981 224427

IBAÑEZ GIMENEZ, MARIA ELENA - DRA.	IDERMA - DR. ZUBIZARRETA Nº 209 ESQ. CAP. DOMINGO A. ORTIZ	0972 608 943
KENNEDY ORTIZ, FANNY ELIZABETH - DRA.	CLINICA IMA - DR. EDUARDO LÓPEZ MOREIRA 4612 ESQ. LEGIÓN CIVIL EXTRANJERA-EDIFICIO ELITE PISO 2	605 535 / 0986 960270
DIABETOLOGIA		
BENITEZ GARCIA, ALDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BUENO COLMAN, ELVIO DARIO - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
	SANATORIO UNIMEDIC S.R.L. - MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	642 224
CABALLERO, AIDA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
GUERRERO, ALBA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
INFANTE DE ESPINOLA ESPINOLA, MARIA DE JESUS	AVDA. SACRAMENTO Nº 993 ESQ. ROQUE CENTURION MIRANDA	605 911
MONGES, ELIZABETH - DRA.	CERVANTES N°956 ENTRE VENEZUELA Y VICTOR HUGO	0971 203 904
RAMIREZ, ANA IRIS - DRA.	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN LORENZO: RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 15	598 2000
DIETOLOGIA - NUTRICIÓN		
GIMENEZ, ELIZABETH - LIC.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 3800

GUERRERO, TAMARA - LIC.	AV. GRAL SANTOS Nº 1398 C/ EUROPA	212 065
JOY, LAURA - LIC.	TTE. CANTALUPPI 2084 Y LEONIDAS ESCOBAR	0982 894572
ENDOCRINOLOGÍA		
BENITEZ GARCIA, ALDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BRUNSTEIN, HADARA - DRA.	FORTIN TOLEDO 1967- FDO DE LA MORA	0986 159 501
BUENO COLMAN, ELVIO DARIO - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
	SANATORIO UNIMEDIC S.R.L. - MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	642 224
CABALLERO, AIDA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
GUERRERO, ALBA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
INFANTE, MARIA DE JESUS - DR.	AVDA. SACRAMENTO Nº 993 ESQ. ROQUE CENTURION MIRANDA	605 911
JARA, JESSICA - DRA. Niños	GENARO ROMERO NRO 174 C/ AV. SACRAMENTO	297 462
MONGES, ELIZABETH - DRA.	CERVANTES N°956 ENTRE VENEZUELA Y VICTOR HUGO	0971 203 904
RAMIREZ, ANA IRIS - DRA.	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN LORENZO: RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 15	598 2000

FLEBOLOGIA		
AGÜERO, CHANTAL - DRA.	VENEZUELA 695 ESQ. FRAY DE LEON	212 275 / 214 192
CACERES, HEIDI - DRA.	BL DERMOESTETICA- SERAFINA DAVALOS 1876	0975 900550
VERA, CESAR - DR.	AVDA. MCAL. LOPEZ Y ULRICO SCHMIDEL	218 2700
FONOAUDIOLOGÍA		
AMARILLA VALLEJO, SUELI MARILENE	CERRO CORA Nº 2102 ESQ. MAYOR BULLO	212 959
BOBADILLA GAMARRA, FATIMA LORENA	PRADEH - ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029 / 0981 845460
BONNIN, GABRIELA - LIC.	AVDA QUINTA N° 145 NSTRA. SEÑORA DE LA ASUNCION	0981 502 469
HAMUY, MARIA FLORENCIA - LIC.	CIREN - DR. CABALLERO Nº 1008 E/ TTE. DUARTE	0972 298982
ORTIZ MACCHI, ANDREA MARIA ALEJANDRA	JUEZ ENRIQUE PINO Nº 2287	(0991) 382 812
ROBLES, MARIA SOL - LIC.	SOLDADO OVELAR C/ ACCESO SUR (DETRAS DE LA COPETROL)	0971 334 367
FONIATRA		
TALAVERA ROJAS, TANIA CRISTAL	ALFREDO SEIFERHELD NRO 4373 CASI SANTA CRUZ DE LA SIERRA - CENTRO PYO. DE LA VOZ (SERVOZ)	0983 614423 / 0984 146292
GASTROENTEROLOGÍA		
BASILI, ENRIQUE - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA C/ ZANOTTI CAVAZZONI	224 738
BERNAL, HILDA - DRA.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1070	228 513
BLASCO MARTINEZ, CARMELO WIGBERTO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

CANTERO, GILBERTO - DR.	AZARA 1249 C/ CURUPAYTY - LAS LOMAS DEL BRITANICO	379 8300
ESPINOLA MELGAREJO, HUGO REINALDO - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700
FIGUEREDO, MONICA - DR.	MCAL LOPEZ Y 26 DE FEBRERO (SHOPPING PINEDO)	0983 954 600
GARCETE VILLAR, JUAN ANTONIO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GAUTO ALMADA, SADY TAMARA - DRA.	UNIVERSITARIO DE SAN LORENZO - MCAL ESTIGARRIBIA KM 15	598 2030
KOJIMA, TOSHIHIRO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
MARECO, ANIBAL - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	378 9000
	COLOPROCTOLOGIA	
CESPEDES RAMIREZ, LUZ MARIA	MEDICAL CENTER - BERNARDINO CABALLERO 719 E/ HERRERA Y CELSA SPERATTI	(0981) 394913
CHENU BEDOYA, MIGUEL MARTIN	14 DE MAYO C/ C.A. LOPEZ	729 1444
DOMINGUEZ AZUAGA, RUBEN DAVID	AVDA. MACAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	217 7800
FRACHI ALVARIZA, FERNANDO VICENTE	AVDA. ARTIGAS 1500 Y MARIA CONCEPCION LEYES	217 1000
GAUTO BOGADO, OSVALDO AMADEO	LILLO Y EMETERIO MIRANDA	662 096
ORTIZ CHAVEZ, JORGE MANUEL	CLLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS N°181	493 592 / 445 433
SACCO, OSCAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

GERIATRIA		
CINO, ROBERTO - DR.	AVDA. 5TA. C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	371 902
MONGELOS, JEANINNE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
MORAN, YEISSI - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
PALACIOS, RUBEN - DR.	CLINICA SANTA MARIA - BOGGIANI 5775 E/ ULRICO SCHMIDEL	664 664
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ESPECIALIDAD BASICA O TRONCAL)		
ACOSTA CHAMORRRO, ADRIANA - DRA.	AVDA. BERNARDINO CABALLERO N° 282 C/ 25 DE MAYO	225 598
ADORNO, HUGO - DR.	MEDICIS - AVDA.FELIX BOGADO Nº 1917 Y 22 PYTDAS.	311 227 / 332 394
ADORNO. JESSICA - DRA.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
AGUAYO DE NAVARRO, FATIMA - DRA.	EDIF. RIO.RIO DE JANEIRO Nº 598 - PISO 2	207 374
ALFONSO, ORLANDO - DR.	SUECIA Nº 1437 ESQ. FINLANDIA	0983 505 909
BAREIRO, GLADYS - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BAZAN, FRANCISCO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BARUJA, VICENTE - DR.	PARAISO Nº 2714 - B° LA VICTORIA-LAMBARE	554 496
BOVEDA, LOURDES - DRA.	CENTRO DE MASTOLOGIA - BERNARDINO CABALLERO Nº 282	225 598

BRITEZ, ANA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
HEMATOLOGÍA		
ARCE LEVI, RAUL FERNANDO - DR.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 910 E/ TACUARI Y EE.UU	496 434
GONZALEZ RODRIGUEZ, DERLIS EMILIO - DR.	ALONSO Nº 1450 (SAJONIA)	420 394
VON GLASENAPP GOSSEN, SEISHA ALANA - DRA.	CLINICA LICHI - ADOLFO RIQUELME Nº 4945	(0994) 341 800
HEMOTERAPIA - TRANSFUSIONISTA		
AQUINO, JUAN CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
HEPATOLOGÍA		
BASILI FELIU, ENRIQUE JAVIER - DR.	SANATORIO ITALIANO.AVDA. ESPAÑA C/ ZANOTTI CAVAZZONI	221 958 / 208 662
ESPINOLA MELGAREJO, HUGO REINALDO	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700
INFECTOLOGÍA		
CUELLA, ROBERT- DR.	IPN- AZARA 1042 CASI ESTADOS UNIDO- ASUNCIÓN	211 203
GUERRERO, AMANDA - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
LEIVA, GISSELA - DRA.	OBESMED - CPTAN. OCAMPOS LANZONI Nº 168 ESQ. GUIDO ESPANO	0983 596193
MARTINEZ, BLANCA - DRA.	INSTITUTO RANDALL - ESPAÑA 649	021 221 703

OVANDO, FATIMA - DRA.	MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
RODRIGUEZ, HERNAN - DR.	SANATORIO SAN LUCAS - AVDA EUSEBIO AYALA C/ JUAN DEL CASTILLO	0971 202882
MASTOLOGÍA		
ALLO, EDUARDO - DR.	CENTRO MEDICO DE MASTOLOGIA - AVDA B. CABALLERO Nº 282	225 598 / 0982408117
ACUÑA APPLEYARD, DIMAS VICENTE - DRA.	CENTRO MEDICO DE MASTOLOGIA - AVDA B. CABALLERO Nº 282	225 598
ALMIRON, MARIA TERESA - DRA.	MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, RUTA 2 KM 15	0976 198387
ARRUA, ANALIA - DRA.	AV. DR. GUIDO BOGGIANI C/ ULRICO SCHMIDEL	664 664
BITTAR, CARLOS - DR.	CLINICA NOBEL - ZANOTTI CAVAZZONI Nº 333 C/ EL DORADO	205 824
NEFROLOGÍA		
BAEZ DE LADOUX, DIANA - DRA.	I.P.N. - AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.	211 203
CENTURION, CARLOS - DR.	PILAR N° 1663 C/ MEDICOS DEL CHACO	(0981) 558-511
FRANCO VALDEZ, MIGUEL ANGEL - DR. NIÑOS	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	378 9000
TROCHE HERMOSILLA, AVELINA VICTORIA	CLINICA ALTAVITA - 25 DE MAYO 2153 C/ 22 DE SEPTIEMBRE	229697/0984111218
NEUMOLOGÍA		
ADORNO, JORGE - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	378 9000
AGUAYO, DIEGO - DR.	CERRO CORA N° 1367 E/ CURUPAYTY Y PA´I PEREZ	0974456601

KANG, ANDRES - DR.	CENTRO DE DIAGNOSTICO BRITANICO SAN LORENZO - RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700
MORINIGO, CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
NEUROLOGIA - VER CLINICA NEUROLOGICA		
NUTRICIONISTA - VER DIETOLOGIA - NUTRICION		
NUTRIOLOGO		
CHIRIFE FERNANDEZ, GRACIELA - DRA.	EDIFICIO COOMECIPAR – RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 2	203 287
OFTALMOLOGÍA		
ACUÑA DE RIQUELME, MA. CRISTINA - DRA.	RCA. DOMINICANA Nº 951 C/ LIBERTAD	206 404
BAEZ, LUIS - DR.	SANATORIO STO. DOMINGO - MCAL. ESTIGARRIBIA C/ AVDA. DEFENSORES DEL CHACO	583 012
BONNIN, JULIO - DR.	AVDA. 5TA. Nº 147 C/ NSTRA. SRA. DE LA ASUNCION	371 835 / 371 902
BORDON, MARCO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BUSTIOS, RAFAEL - DR.	ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI-SANATORIO ITALIANO	208 773
CARRON, JOSE - DR.	EDIFICIO COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA.PISO 1	200 351 / 201 416
COLMAN, MARIA GRACIELA - DRA.	SANATORIO INTERNACIONAL-14 DE MAYO Nº 75 C/ G.R.DE FRANCIA	615 114

CONFORTORIO, NANCY - DRA.	SIRIA N°743 C/ BRASILIA	224 731 / 2
ESPINOLA, CIRILA - DRA.	CLINICA GATTI - EE.UU Nº 181 - PISO 5	493 592 / 445 433
ECHAGUE, RAMIRO - DR.	CENTRO OFTALMOLOGICO TORRES FRETES - CERRO CORA N° 1881 C/ GRAL. AQUINO	021 205 501
ONCOLOGÍA		
GONZALEZ MARTINEZ, MAXIMO EMILIO	ALONSO N° 1450 E/ ARELLANO Y ALEJO GARCIA	420-394 /5
IDOYAGA ZARATE, EMIGDIO	AVDA. ARTIGAS N° 1513	(0981) 407 701
MEDINA, EUGENIA - DRA.	BENJAMIN ACEVAL Nº48 E/ GRAL BRUGUES	(0961) 887 204
OTONEUROLOGIA		
LEGUIZAMON, SHEILA - DRA.	INSTITUTO RANDALL - AVDA. ESPAÑA Nº 649 Y ROSA PEÑA	0981300106 / 222 252
OTORRINOLARINGOLOGÍA		
ARIAS, VALENTINA - DRA	ATILIO PEÑA Nº 1159 C/ CONCORDIA	214 094
BAEZ, MIRTHA - DRA.	ALFREDO SHEIFERHELD Nº 4373 E/ M. CARDOZO OCAMPO Y SANTA CRUZ	(0983)-614-423
BALMACEDA, JOSE - DR.	EDIF RIO - RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE. PISO 3	207 374/ 0981610000
BENITEZ, SEBASTIAN - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
FARIÑA, VANESSA - DRA.	HASSLER 4624 C/ LEGION CIVIL EXTRANJERA- CLINICA DENIQ	661 993
GONZALEZ, JULIO - DR.	SANATORIO BRITANICO – AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

	LA COSTA LYNCH - MADAME LYNCH Y VICTOR HEIN	658 3000
KNECHT QUELLMALZ, HORST HERIBERTO	SANATORIO BRITANICO – AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
MENA, CARLOS - DR.	ORL CENTER, EDIFICIO ZENITH 5° PISO - CNEL. FELIX BOGADO C/ ANA DIAZ	0993 300 352
ORTIZ, JOSE - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8000
ORTIZ, MIGUEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
PEDIATRÍA Y NEONATOLOGIA (ESPECIALIDAD BASICA O TRONCAL)		
ALFIERI, GABRIELA - DRA.	IPN - AZARA 1042 C/ EEUU	211 203
APODACA B., SILVIO ANTONIO - PROF. DR.	ROSA PEÑA Nº 202 ESQ RIO DE JANEIRO	203 872
BALBUENA, NELSON - DR.	29 PYTDAS. Nº 1685 C/ RCA. FRANCESA	334 167
BERNAL, ERICA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BRAVARD, MONSERRAT - DRA.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
BUENA, JOSE - DR.	MEDVITAL - MCAL LOPEZ - SHOPPING PINEDO - LOCAL 116	324 9105
CORONEL, JULIA - DRA.	AZARA Nº 1.042 E/ BRASIL Y EE.UU - I.P.N.	211 203 / 4
CRISTALDO, NILSA - DRA.	SANATORIO BRITANICO SAN LORENZO - MCAL. LOPEZ (RUTA 1) Y 10 DE AGOSTO	379 8700
DEJESUS, RAUL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

DIAZ DE CHO, GLORIA - DRA.	SANATORIO ITALIANO - CALLE DR. LUIS ZANOTTI CAVAZZONI Y AVDA ESPAÑA	224 738
PSICOLOGÍA		
CESPEDES LARREINEGABE, MARCELA ELIZABETH	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
ESPINOLA, ANIBAL - LIC.	AVDA. FELIX BOGADO N° 1917	0981 115752
INSAURRALDE AQUINO, STELLA MARYS	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
IRALA, RUTH - LIC.	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
MACIEL VERA, ROSANNA MARIA MONSERRAT	JULIA MIRANDA CUETO 1628 C/ CORRALES	(0981) 130 321
PSICOPEDAGOGIA		
CESPEDES LARREINEGABE, MARCELA ELIZABETH	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
CORREA GARAYO, KARINA RAQUEL	TAMANACUNA C/ DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	(0983) 962 800
VARGAS, NOELIA - LIC.	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
PSIQUIATRIA		
ADORNO QUEVEDO, VICTOR RAMON - DR.	DR. EDUARDO LÓPEZ MOREIRA 4612 ESQ. LEGIÓN CIVIL EXTRANJERA	605 535
PAATS, OSCAR - DR. (niños, adolescentes, adultos)	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS - BRASIL 165 E/ MCAL. LOPEZ Y JOSE BERGES	(0972) 246 670
PODOLOGIA		
CLAUDIA CAROLINA ORREGO GONZALEZ - LIC.	RI 4 CURUPAYTY 15725 C/ DRA SERAFINA DAVALOS-CIEP	0985 180 986

REUMATOLOGÍA CLINICA		
RIQUELME, SUSAN - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ROLON, ROGER - DR.	CLINICA VILLA MORRA - MCAL. LÓPEZ ESQ. ULRICO SCHMIDEL	218 2700
SANTACRUZ, LAURA - DRA.	RCA. DOMINICANA N° 1002 Y AMISTAD	212 770
YINDE, YANIRA - DRA.	CARLOS ALBERTO GOMEZ 141 C/ ITAPUA- CLINICA YINDE	0992 841737
TERAPIA OCUPACIONAL		
GUIOMAR, SILMARA NASCIMENTO	PRESBITERO SANTIAGO FELIPE LEON N° 1272	0986 118 008
TOXICOLOGÍA CLINICA		
VILLALBA, NILDA - DRA.	AVDA. BOGGIANI 5775 E/ ULRICO SCHMIDEL	664 664
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA		
ALONSO, TOMAS - DR.	SANATORIO ITALIANO - ESPAÑA E/ ZANOTTI CAVAZZONI	226 290 / 208 662
CACERES, HUGO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CARDOZO, EDSON - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CHAMORRO, CHRISTIAN - DR.	ALEJANDRO RAVIZZA Nº 263 C/AV. STA. TRINIDAD	299 388 /0981 711451
CUENCA, PATRICIA - DRA.	SANATORIO INTERNACIONAL - 14 DE MAYO C/ C.A. LOPEZ	0981 801150

DUARTE, ALEJANDRO - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8000
ESCALADA, DANIEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ESPINOLA, VICTOR - DR.	TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL. E. AQUINO	671 030
HASIMOTO, SERGIO - DR.	CENTRO TRAUMATOLOGICO - AVDA. BRASILIA Nº 1168	280 682
IBARROLA, JAIME - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
UROLOGÍA		
BLASCO, JOSE - DR.	PA'I PEREZ Nº 532 C/ CERRO CORA	223 248
CANO, CECILIO - DR.	PA'I PEREZ Nº 532 C/ CERRO CORA	223 248
FIGUEREDO, CESAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GOMEZ, EMILIO - DR.	ELIGIO AYALA 1293 ESQ. CURUPAYTY	218 2000
MARTINEZ, FRANCISCO - DR.	TTE. FARIÑA 955 E/ EE.UU. Y PARAPITI	441 437
NOGUERA, RUBEN - DR.	AVDA. BRASILIA N° 992	209 079
ORTELLADO, TOMAS - DR.	AVDA. ARTIGAS N° 1500	217 1717
ROMAN ACOSTA, ROBERTO - DR.	AVDA. MCAL LOPEZ - SHOPPING PINEDO - LOCAL 116	324 9105
SCHUPP SZWAKO, OSCAR JAVIER - DR.	PA'I PEREZ Nº 532 C/ CERRO CORA	223 248
VILLALBA, LUIS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

SANATORIOS		
Asunción		
SANATORIO BRITÁNICO S.A. NIVEL 3 *Area Pediátrica* *UTI Niños, Neonatal* *Sanatorio Cabecera*	AVDA. GASPAR R. DE FRANCIA Nº 910	379 8000
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO-SANATORIO Y CEMENTERIO ITALIANO. NIVEL 3 *UTI Niños, Neonatal* *Área Pediátrica*	AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	214 260 / 214 265
SANATORIO BRITANICO S.A. - SANATORIO LAS LOMAS DEL BRITÁNICO. NIVEL 3 *Sanatorio Cabecera*	FELIX DE AZARA N° 1249 C/CURUPAYTY	379 8300
SANATORIO AMSA. NIVEL 3 *UTI Niños, Neonatal* *Área Pediátrica*	TTE. FARIÑA Nº 1330 C/ CPTAN. FIGARI	235 2000
HOSPITAL SAN LUCAS S.A. NIVEL 3	AVDA. EUSEBIO AYALA 2.402 CASI TTE. RAMIREZ RAMELLA	560 200
SIME S.A.-SANATORIO SANTA BARBARA. NIVEL 3	ALEJANDRO RAVIZZA Nº 263 C/ SANTISIMA TRINIDAD	291 886
Luque *		
GRUPO GUIDE S.A.-SANATORIO INTERNACIONAL. NIVEL 3	14 DE MAYO Nº 75	642 010 / 645 114
San Lorenzo *		

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.-UNIVERSITARIO DE SAN LORENZO. NIVEL 3	JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - RUTA 2 - KM 15	598 2000
INVERSALUD S.A.-CENTRO MEDICO INTEGRAL DOMINGO SAVIO *Sanatorio de Cabecera*	JUAN LEOPARDI N° 167 ESQ. ITA YBATE (SAN LORENZO)	510 400
Lambaré		
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA-BALANSA CENTRO MÉDICO. NIVEL 2	INDEPENDENCIA NACIONAL C/ YTAPE 900197/9	900 187 / 9
Fdo. De la Mora *		
ALDAMA E HIJOS S.A.-SANATORIO SAN SEBASTIAN. NIVEL 3	MCAL. LOPEZ ESQ. GUYRA CAMPANA	675 591 / 676 346
SANTA CASA S.A.-SANATORIO DA VINCI	ACCESO SUR Nº 1.703 C/ ZAVALA CUE	509 223
Limpio *		
CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA S.A.-SANATORIO FERNANDEZ	RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO Nº 146 - KM. 23,5	(021) 7289028 / (0984) 894004
Mariano Roque Alonso		
CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA S.A.-CLINICA FERNANDEZ	BOQUERON N° 293 ESQ. BALLIVIAN	021 752 703 / 0984 894 003
Itá		
SANATORIO SAN BLAS S.A.	RUTA Nº 1 MCAL. FRANCISO SOLANO LOPEZ Nº 5.897 C/ SAN BLAS	0224 633610
Itauguá		

CLINICA FILOMENA S.R.L.	Avda Luis Alberto Salinas 205 e, 15 de Agosto y, Itauguá	0983 239536
Guarambaré		
SOURCE E.A.S.-POLICLINICA SOCIALMED	LEANDRO PINEDA CASI GRAL AGUINO	0983 486684
Ypacaraí		
SONIA CAROLINA GONZALEZ CENTURIÓN-POLICLÍNICA CLÍNICA MASSS	14 DE MAYO CASI MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	(0513) 432777 / 09810461328
Capiatá		
FUNDACIÓN TAVA CAPIATÁ-CENTRO MEDICO FUNDACION TAVA	BOQUERON 111 E/ RAMON ELIAS Y PRESBITERO MORENO- RUTA 2 KM 19.5	0228 634 307
Villa Elisa		
FATIMA ISABEL GRISETTI ALMADA-CLINICA MEDICA AMBULATORIA "EMSEG"	AVDA. VON POLESKY N° 5446	0973 753753
Ñemby		
CENTRO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA S.R.L.-POLÍCLINICA	DEFENSORES DEL CHACO N° 392 C/YTORORO	0971 754 545
Interior del país		
Concepción - Concepción *		
SANATORIO CONCEPCIÓN S.R.L.. NIVEL 1	Mcal. López Y Pedro Juan Caballero	(0331) 242019

Itapúa - Encarnación *		
SERVICIO MEDICO TAJY S.R.L.. NIVEL 3	GENERAL ARTIGAS N° 1722	(071) 203000
Alto Paraná - Ciudad del Este *		
SAMEDIC S.A.-SANATORIO SAN JOSÉ. NIVEL 3	Avda. Juan Martincinch C/ Avda. San José Km 5,5	(061) 571 347
Cordillera - Caacupe		
COOP. DE AHORRO, CRED. Y SERV. CUMBRE DE LA CORDILLERA LTDA-SANATORIO MEDICOOP. NIVEL 2	Mcal. Estigarribia E/Cap. Caballero Y Ctan. Domínguez	(0511) 243557
Guairá - Villarrica		
S.A.M.I.P. S.A. NIVEL 2	Mcal. López E/ 14 De Mayo	(0541) 40904 / 42074
Paraguarí - Paraguarí		
CENTRO MEDICO FAMILIAR SAN BENIGNO S.R.L.. NIVEL 2	Lomas Valentinas N° 1461 esq. 19 de Enero.	(0531) 432 217
Amambay - Pedro Juan Caballero		
NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (APESO)-SANATORIO SAN LUCAS. NIVEL 2	Mariscal Estigarribia Nº 171 Casi Carlos Antonio López	0975 585909
Presidente Hayes - Villa Hayes		
NOSA S.A.-SANATORIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA. NIVEL 1	Boquerón Esq. Gral. Caballero	(0226) 262018

Boqueron - Filadelfia		
ASOCIACION CIVIL MENONITA COLONIA FERNHEIM-HOSPITAL FILADELFIA.	AVDA. HINDENBURG N° 134 E/ BENDER Y AVDA. TREBOL	(491) 417 000
San Pedro - San Estanislao		
GRUPO PYKASU S.R.L.- SANATORIO SANTANI	MCAL. LOPEZ ESQ. LIBERTAD	(0343) 420403
San Pedro - San Pedro del Ycuamandiyu		
El sistema de reembolso se procederá cuando los centros asistenciales no cuenten con la debida habilitación por el MSPyBS, por los servicios citados precedentemente dentro de los límites del Contrato y el Proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72 horas. y en caso excepcional justificado, de 8 días.		
Dpto. de Caazapa - Caazapa		
SEMIC S.A.- SANATORIO SEMIC	SILVIO CHAPARRO VERA Nº 221	(0542) 232133
Misiones - San Juan Bautista		
DR. KRUSSEL LLANO LUIS MIGUEL-CONSULTORIO MÉDICO "CARDIOVASCULAR"	MONSEÑOR BOGARIN C/RAUL VILLALBA	0985 840633
Ñeembucú - Pilar		
AUGUSTO FEDERICO PAREDES CABRAL-CENTRO MEDICO PRIVADO SAN RAFAEL. NIVEL 2	COLON Y AVDA. ANTEQUERA	(0786) 232515
Caaguazú - Cnel. Oviedo		
PLAN MED CAAGUAZU LTDA. Y RED DE PRESTADORES		

SANATORIO SAN JOSE S.R.L. NIVEL 2	AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA N° 1136 E/ITAIPU Y TAJY	(0521) 203 167
Central - Areguá		
MEDCORP GROUP S.R.L.-CLINICA MÉDICA SANAR	GOBERNADOR IRALA CASI CIRCUNVALACION - RUTA LUQUE AREGUA	(021) 634 393
Canindeyú - Salto del Guairá		
CEMEFA S.A.-POLICLINICA CENTRO MEDICO FAMILIAR.	DEFENSA NACIONAL CASI LAS RESIDENTAS	(046) 242 417

CENTROS DE IMÁGENES		
Asunción y Gran Asunción		
CENTRO OFTALMOLOGICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.	AVDA. BRASILIA N° 1155 E/ FLORIDA Y CONCORDIA (Asunción)	296 385
IRM S.A. Iribas Resonancia Magnetica	MCAL. LOPEZ N° 327 C/ CURUPAYTY (Asunción)	225 145
INSTITUTO IRIBAS S.A.	MCAL. LOPEZ Nº 692 C/ BRASIL (Asunción)	232 180 /1 - 232 906
IMAGIX S.A.	CURUPAYTY N° 651 E/AZARA Y LUIS A. HERRERA (Asunción)	412 12000
CENTRO AUDITIVO S.R.L.	AZARA 1745 E / MAYOR FLEITAS Y RCA. FRANCESA (San Lorenzo)	200 621 / 210 011
MORADO S.A.-ARCO (ESTUDIOS ODONTOLOGICOS)	10 DE AGOSTO Nº 746 C/ CNEL ROMERO (San Lorenzo)	582 823

LABORATORIOS		
Asunción y Gran Asunción.		
AMERISA S.A.-ANALIZA - Laboratorio Clínicos	PARAPITI E/ SIMON BOLIVAR Y AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA (Asunción)	289 4800
DRA. LIDIA RAQUEL CANDIA DE HORVATH Y GABRIELA HORVATH -LABORATORIO HORVATH	AVIADORES DEL CHACO N° 2.530 (Asunción)	204 009
LABORATORIO MEYER LAB	CNEL. IRRAZABAL N]]° 310 ESQ. MCAL. ESTIGARRIBIA	
Certificado Internacional: ISO 9001 - ISO 15189		208 080
CENTRO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA S.R.L.	PARAPITI N° 1216 C/ RODRIGUEZ DE FRANCIA (Asunción)	447 878
LABORATORIO BRUNELLI *Certificado ISO 9001*	AVDA. DEFENSORES DEL CHACO Nº 415-418 (San Lorenzo)	582 175

AMBULANCIA	
Solicitar al Centro de Despacho de Ambulancias **EME PARAGUAY S.R.L.**	418 0001

FISIOTERAPIA		
CENTRO DE ESPECIALIDADES EN REHABILITACIÓN DEL SANATORIO BRITANICO	AV. CORONEL JOSE FELIX BOGADO C/ASUNCIÓN (Asunción)	0971 720222

DR. DANIEL MANFREDO AMARILLA GUIRLAND-CUKIFISAL	SAN NICOLAS N° 9018 C/ SARGENTO PEÑAYO (San Lorenzo)	0994 391 897

FARMACIAS

RAZÓN SOCIAL: FARMACIA OLIVA S.A. - CADENA DE FARMACIAS OLIVA - CALL CENTER: 235 5000		
SUCURSALES	**UBICACIÓN**	**TELÉFONO**
Sucursal Luque	Avda. Gral. Elizardo Aquino a 600 metros de Las Residentas	235 5000
Sucursal V - Lambaré	Avda. Cacique Lambaré esq. Yacare Valija	235 5000
Sucursal Paraguari	Ruta 1 Mcal. Francisco S. Lopez esq. Aquidaban	235 5000
Suc. Avda. Eusebio Ayala	Avda. Eusebio Ayala Nro. 1815 c/Solar Guarani	021 224 015
Suc. Capiata	Ruta Mcal Estigarribia esq Martín Ledesma	0228 630 434
Sucursal Venezuela	Avda. Venezuela 1283 c/ Tte. Insaurralde	021-3381394/8
Sucursal Republicano	Avda. Félix Bogado c/ Cptan. Bado	021 328 4239
Sucursal P.J.C. Centro	Mcal. Félix Estigarribia e/ Carlos A. López	0336 273409
Sucursal Santa Rosa del Aguaray II	Ruta 11, Juana María de Lara	(021) 328 4545

RAZÓN SOCIAL: DEFENSORES S.A.		
CADENA DE FARMACIAS FARMATOTAL		
SUCURSALES	**UBICACIÓN**	**TELÉFONO**
Aregua	Ruta Luque-Aregua	(021) 634 250
Asunción	Avda. Defensores del Chaco N° 2260 casi Guatambu	(021) 523 056
Asunción	Lillo N° 2742 casi Denis Roa	021 673905

Asunción	Avda. Fernando de la Mora esq. Cedro	(021) 559 955
Asunción	Ruta Transchaco esq. Cnel Juan Porta O´Higgins	(0986) 616 263
Caacupé	Calle 8 de diciembre N° 1556	(0983) 699 969
Fernando de la Mora	Avda. Defensores del Chaco N° 1867 casi Cerro Cora	(021) 523 055
Fernando de la Mora	11 de setiembre esq. Pitiantuta	0972 520795
Fernando de la Mora	Ingavi esq. Campo Vía	(021) 590 455
Fernando de la Mora	Acceso Sur casi Francisco Vergara	(021) 960 560
Ypane	Avda. Gral. Bernardino Caballero esq. Maciel	0275 232 063
Itacurubi de la Cordillera	Ruta II Mcal. Estigarribia esq. Daniel Garcia	(051) 820 222
Lambare	Avda. Cerro Lambaré N° 9963	(021) 904 890
Lambare	Avda. Cacique Lambaré casi Santa Ana	(021) 905 735
Lambare	Avda. Defensores del Chaco esq. 23 de Julio	(021) 943 344
Lambare	Avda. Cacique Lambaré esq. Río Apa	(021) 920 180
Limpio	Avda. San José esq. Capitán Medina	(0986) 121 312
Luque	Avda. del Rosario N° 4521- Ruta Mora Cue Luque-Limpio	(021) 648 243
Ñemby	Acceso Sur esq. Juan Pablo II	(021) 523 520
Ñemby	Avda. Caaguazu N° 960 esq. Centro Pilarense	(021) 966 555
Ñemby	Manuel Ortiz Guerrero N° 1003 esq. La Lomita	0972 962999
Ñemby	1° de mayo casi Jacinto Herrera	(0981) 683 434
Ñemby	Avda. Tte. Fariña y Paso de Patria	(0982) 242 425
Piribebuy	Ruta Paraguari-Piribebuy e/ Maestro Fermin López	(0983) 343 433
San Bernardino	Avda. Guillermo Neuman esq. Wenceslao López	(0981) 232 393
San Lorenzo	Avda. Manuel Ortiz Guerrero esq. Lilia Borja	(021) 974 355
San Lorenzo	Saturio Rios esq. Tte. Benitez (Paseo Saturio-Local N° 9)	0984 580525
San Lorenzo	Avda. Pastora Cespedes y Reconstruccion Nacional	(0983) 333 332
Villa Elisa	Avda. Tte. Americo Picco esq. Santisima Trinidad	(021) 944-886
Villa Elisa	Ypati esq. 1° de mayo	(0985) 304 042

RAZÓN SOCIAL: FARMA S.R.L.		
CADENA DE FARMACIAS PUNTOFARMA - CALL CENTER: 6161 000		
SUCURSALES	**UBICACIÓN**	**TELÉFONO**
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. España N° 498 c/ Brasil	6161 0000
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. España c/ Padre Pacheu	6161 0000
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. Mcal. Lopez y Denis Roa	6161 0000
PuntoFarma Suc. Yaguaron	Avda. Pedro Juan Caballero esq. Buenaventura Gamarra	6161 0000
PuntoFarma Suc. Nueva Italia	Nueva Italia c/ Gral. Eugenio Garay	6161 0000
PuntoFarma Suc. Bella Vista	Ruta N° 6 Dr. Juan L. Mallorquin c/ Avda. Marcial Samaniego	6161 0000
PuntoFarma Suc. Yuty	Oscar Caballero esq. Capitan Brizuela	6161 0000
PuntoFarma Suc. Cambyreta	Ruta N° 14 N° 3352 c/ Sin nombre	6161 0000
PuntoFarma Suc. Itaugua	Gral. Marcial Samaniego esq. Callejon Privado	6161 0000
PuntoFarma Suc. Encarnacion	Calle sin nombre a 400 metros de la Ruta 6ta. Manzana 26	6161 0000
PuntoFarma Suc. Encarnacion	Avda. Victor Matiauda esq. Yaivi	6161 0000
PuntoFarma Suc. Ciudad de Este	Avda. Amado Benitez c/ Padre Guillermo Baumann	6161 0000
PuntoFarma Suc. Ciudad de Este	Avda. Bicentenario esq. Cochabamba	6161 0000
PuntoFarma Suc. Presidente Franco	Avda. Supercarretera y Palmeras - Area 5	6161 0000
PuntoFarma Suc. Coronel Oviedo	Tuyuti c/ Ignacio A. Pane	6161 0000
PuntoFarma Suc. Capitan Bado	Avda. Internacional e/ Antequera y 4 de enero	6161 0000
PuntoFarma Suc. Santa Rosa	Gral. Diaz esq. Egidio Maidana	6161 0000
PuntoFarma Suc. Paraguari	Colon C/ Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. Lopez	6161 0000
PuntoFarma Suc. Pedro J. Caballero	Tte. Herrero e/ Iturbe y Yegros	6161 0000
Punto Farma Suc. Pedro J. Caballero	Campeones del 65 e/ Teniente Herrero y Natalicio Talavera	6161 0000

PuntoFarma Suc. San Juan Bautista	Monseñor Rojas esq. Concepcion	6161 0000
PuntoFarma Suc. Pilar	Avda. Irala e/ Mujer Paraguaya y Cptan Bado	6161 0000
PuntoFarma Suc. Pilar	Avda. Gobernador Irala Nro. 1283 c/ 14 de Mayo	6161 0000
PuntoFarma Suc. Limpio	Avda. San Jose Nro. 780 c/ Avda. Carlos A. Lopez	6161 0000

RAZÓN SOCIAL: FARMACIA CATEDRAL S.A.		
SUCURSALES	**UBICACIÓN**	**TELÉFONO**
Farmacia Catedra Suc. Villa Morra	Avda. España N° 429 esq. Santa Ana	627 7000
Preparados magistrales		

Observacion: para acceder a los descuentos se deberá presentar receta expedida por el profesional médico, acompañado del carnet de beneficiario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato, estará a cargo de: La Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación. Esta dependencia será la encargada de emitir la conformidad correspondiente. ----------

En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N.° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios médicos, sanatoriales, laboratoriales y de diagnóstico previstos en el Contrato, por parte de la Contratista y que ha sido comprobada por la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o el Auditor Médico de la Contratante, se aplicará la multa equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente a la UAF´s afectada. Todos los reclamos presentados, sean de carácter administrativo o médico relacionados al servicio contratado, serán analizados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social y/o el Auditor Médico de la Contratante a efectos de la definición de la existencia de responsabilidades por parte de la Contratista, la cual tendrá la posibilidad de realizar su descargo respectivo en el plazo definido por la Contratante que no deberá exceder los 5 días hábiles, primando la urgencia y gravedad del caso reclamado. Este procedimiento se realizará siempre previamente a la aplicación de cualquier sanción. La Contratante emitirá la decisión respecto a la sanción a través de una notificación por escrito a la Contratista. El Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR, luego de que sea completado el procedimiento antes citado. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente) que dan intervención a las Unidades Operativas de Contratación en los aspectos que se relacionan a la gestión de los contratos, la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

14. OTRAS CONDICIONES

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a gestionar la contratación de los profesionales solicitados por el MEF, siempre y cuando se llegue un acuerdo con los profesionales solicitados. ----------

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá proveer, a solicitud del Ministerio, datos estadísticos respecto a: nómina de funcionarios incluidos los adherentes, datos de internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, listado de servicios, imágenes, utilización de servicios urgencias y emergencias. Diariamente, a la mañana, al inicio de la jornada, El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá proveer el listado de funcionarios y familiares del MEF internados en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos. ----------

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario(s) que proveerá la Contratante, tanto de titulares, cuadro familiar y adherentes que ya se han incorporado al momento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevos adherentes se regirán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan.----------

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por el MEF, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañaran los eventos en forma permanente. Igualmente, la contratante se compromete en brindar a los Auditores Médicos, Administrativos, Jurídicos designados por la prestadora, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. ----------

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS podrá modificar el listado de sanatorios y profesionales médicos aprobados, previa autorización de la Contratante. ----------

LA CONTRATANTE tendrá a su cargo el seguimiento, la asistencia a los beneficiarios en sus relaciones con el adjudicatario, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que estas remitan en los periodos pactados. Además, a través de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación – Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social, deberá realizar lo siguiente:

1. Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios. A solicitud del asegurado beneficiario, gestionara la inclusión de profesionales de la salud al listado de médicos del Adjudicatario. ----------

2. Mantener reuniones con el adjudicatario, las veces que resulten necesario, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente Contrato. ----------

3. Proporcionará la identificación del beneficiario, en el que constaran, nombres y apellidos, grado de parentesco con el Titular, fecha de nacimiento, numero de cedula de identidad, a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación. ----------

4. Autorizar los cambios de sanatorios y profesionales médicos del proveedor. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

HELEN HARRISON PALEARI
Firmado digitalmente por HELEN HARRISON PALEARI
Fecha: 2023.12.30 14:42:08 -03'00'

HELEN HARRISON PALEARI
PRESIDENTA/ACCIONISTA
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS
Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS
Fecha: 2023.12.30 15:13:42 -03'00'

CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ
Firmado digitalmente por CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ
Fecha: 2023.12.30 14:23:21 -03'00'

CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ
APODERADA
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON
Firmado digitalmente por ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON
Fecha: 2023.12.30 14:21:54 -03'00'

ALEJANDRA BEATRIZ LÓPEZ
APODERADA
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

ANDRES MARIA SORIA MARTINEZ Firmado digitalmente por ANDRES MARIA SORIA MARTINEZ Fecha: 2023.12.30 14:06:12 -03'00'	HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ Fecha: 2023.12.30 14:13:55 -03'00'
Verificado: Coordinador, Unidad Operativa de Contratación	Aprobado: Director Administrativo